



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 027-2021 - SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 30 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 087-2021-SEDA AYACUCHO/GG, Informe de Avance del Informe Anual del Código de Buen Gobierno Corporativo 2020 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y el Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de setiembre de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Informe N° 087-2021-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Gerente General remite el avance del Informe Anual del Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC del Año 2020 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, y asimismo como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas de la EPS SEDA AYACUCHO, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y demás normas conexas, para su previa revisión y aprobación por el Directorio;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 29 de setiembre de 2021, se ha visto los documentos del considerando con relación al Informe Anual del Código de Buen Gobierno Corporativo del Año 2020 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en lo que corresponde al estado de cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, donde reúne los principios básicos de Gobierno Corporativo que rige la actuación de las EPSs, específicamente en lo concerniente a las relaciones entre los accionistas, el Directorio, la administración y los demás grupos de interés involucrado en el buen desempeño de las actividades, previa revisión y evaluación el Directorio en forma unanime aprueba el Informe Anual del Código de Buen Gobierno



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

Corporativo del Año 2020 de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA; por lo que, es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo:

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Anual del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) del Año 2020 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en lo que comprende el estado de cumplimiento de los Estándares, así como el desarrollo de actividades a la adopción de buenas prácticas de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., los documentos que anteceden forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la SUNASS, a los Órganos Estructurados de la Empresa y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y
ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A

SEDA AYACUCHO S.A

INFORME ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO

2020



Ayacucho, Setiembre 2021


SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Edwar Rafael Enciso Huilca
Código de Buen Gobierno Corporativo


SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mark Benan Yupanqui Flores
Código de Buen Gobierno Corporativo


SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Elizabeth Castro Rúa
Código de Buen Gobierno Corporativo


SERVICIO DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Celia Elisa Gómez Quispe
Código de Buen Gobierno Corporativo

Elaborado por:

Equipo del Código del Buen Gobierno Corporativo

Revisado por:

Equipo del Código del Buen Gobierno Corporativo

Aprobado por:

Directorio

Aprobado en:

Sesión de Directorio de fecha 29/09/2021

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	ASPECTOS GENERALES.....	5
2.1.	RESEÑA HISTORICA DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A	5
2.2.	POBLACIÓN A LA CUAL LA EPS SEDA AYACUCHO S.A. BRINDA SUS SERVICIOS ...	5
2.3.	CLASIFICACIÓN DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A.	6
2.4.	IDENTIDAD DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A.....	6
3.	PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN	7
4.	BASE LEGAL.....	7
5.	APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDA AYACUCHO S.A.....	8
6.	ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EPS SEDA AYACUCHO S.A	8
6.1.	ACCIONISTAS Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA	8
6.2.	CAPITAL SOCIAL	8
7.	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	9
8.	ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD	9
9.	PILAR I – DERECHO DE PROPIEDAD	9
9.1.	ESTÁNDAR 2: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Y SU REGISTRO	9
9.2.	ESTÁNDAR 3: AFECTACIÓN DEL DERECHO DE LOS ACCIONISTAS	10
9.3.	ESTÁNDAR 4: DERECHO DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS	10
9.4.	ESTÁNDAR 7: REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	11
9.5.	ESTÁNDAR 9: INTRODUCCIÓN DE PUNTOS DE AGENDA	11
9.6.	ESTÁNDAR 10: DERECHO Y EJERCICIO DEL VOTO.....	11
9.7.	ESTÁNDAR 12: POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO	12
9.8.	ESTÁNDAR 13: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	12
10.	PILAR II- DIRECTORIO.....	12
10.1.	ESTÁNDAR 14: FUNCIONES Y COMPETENCIAS.....	13
10.2.	ESTÁNDAR 15: REGLAMENTO DE DIRECTORIO	13
10.3.	ESTÁNDAR 18: DAR VACANCIA DE DIRECTORES	13
10.4.	ESTÁNDAR 20: EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO.....	14
10.5.	ESTÁNDAR 21: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO	14
10.6.	ESTÁNDAR 23: POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES	14
10.7.	ESTÁNDAR 24: COMITÉS DE DIRECTORIO	14



11.	PILAR III- GESTIÓN.....	15
11.1.	ESTÁNDAR 29: TRATO RESPONSABLE DEL PERSONAL.....	15
11.2.	ESTÁNDAR 30: PLAN DE SUCESION	15
11.3.	ESTÁNDAR 32: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	16
12.	PILAR IV – CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS	17
12.1.	ESTÁNDAR 36: COMITÉ DE AUDITORIA	17
12.2.	ESTÁNDAR 41: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS	17
13.	PILAR V. ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS.....	18
13.1.	ESTÁNDAR 42: CÓDIGO DE ÉTICA.....	18
13.2.	ESTÁNDAR 44: CONFLICTOS DE INTERESES	18
14.	PILAR VI- TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN	18
14.1.	ESTÁNDAR 51: REPORTE INTEGRADO	18
15.	SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A	19
15.1.	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN AL EPS SEDA AYACUCHO S.A.	19
15.2.	EVALUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO 2020	19
16.	INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LA EPS SEDA AYACUCHO S.A. PERIODO 2020	22
16.1.	PRIORIZACIÓN	22
16.2.	PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN:	22
17.	ANEXOS	23



1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el marco legal sectorial, las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionariado municipal (en adelante EPS) se encuentran obligadas a aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo hasta el último día hábil del mes de junio. Excepcionalmente, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid -19, mediante la Resolución Ministerial N° 127-2020-Vivienda se establece como plazo de aprobación el último día hábil del mes de setiembre de los años 2020 y 2021.

En cumplimiento del mandato dispuesto en la referida norma, EPS SEDA AYACUCHO S.A. emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual también se puede consultar en el portal institucional de la empresa: <https://www.sedaayacucho.pe>.

El presente informe comprende el estado de cumplimiento de los estándares del CBGC del año inmediatamente anterior (2020) obtenidos luego de aplicar la "Metodología para la Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los Estándares del CBGC" aprobada por la referida Resolución Ministerial, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de Buenas Prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad empresarial.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. RESEÑA HISTORICA DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A

La Sociedad denominada "SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A" y en forma abreviada SEDA AYACUCHO, se constituyó conforme a Ley mediante acuerdo de Junta General de Accionistas, inscrita con el N° de partidas 11000473 del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N XIV – SEDE AYACUCHO, Oficina Registral Ayacucho.

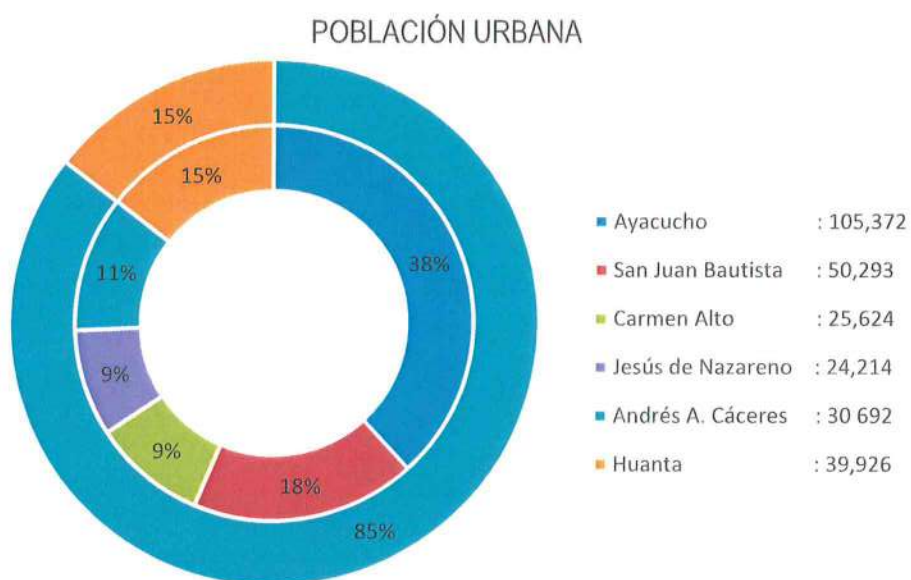
Por acta de Junta General de fecha 27/12/2017 y Junta Aclaratoria 03/04/2018, se acordó la adecuación del estatuto social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A- SEDA AYACUCHO a la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento- Decreto Supremo N° 019 – 2017 – VIVIENDA.

2.2. POBLACIÓN A LA CUAL LA EPS SEDA AYACUCHO S.A. BRINDA SUS SERVICIOS

El objeto de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., es la prestación de servicio de saneamiento como son: los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y servicio de disposición sanitaria de excretas, en el ámbito de su jurisdicción.

La EPS SEDA AYACUCHO S.A. atiende a la población en cinco distritos de la Provincia de Huamanga y la provincia de Huanta.

En la ciudad del Huamanga se considera la población urbana los distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto, Jesús de Nazareno y Andrés Avelino Cáceres, cuyos servicios de saneamiento son administrados casi en su totalidad por la EPS SEDA AYACUCHO S.A. encontrándose una población de 236, 195 habitantes. Asimismo, en la provincia de Huanta identificándose 39,926 habitantes, lo que hace una población total de 276,121.



Fuente: Elaboración del Equipo de Gobierno Corporativo.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A.

La clasificación de la EPS dada por SUNASS en función al número de conexiones de agua, forma parte de las Empresas Prestadoras de Servicio GRANDE (más de 40.000 hasta 1,000,000).

2.4. IDENTIDAD DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A.

VISIÓN

Es una empresa líder en servicio de agua potable y alcantarillado, con capacidad técnica y operativa.

MISIÓN

Brindar de agua potable y alcantarillado de calidad a la sociedad, contribuyendo a la preservación del ambiente.

3. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente Informe de Gobierno Corporativo corresponde al año 2020 y ha sido elaborado por el equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. el mismo que está conformado por los profesionales:

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
Jorge Avelio Montes Vara	Presidente	Gerente General	Gerencia General
Edwar R. Enciso Huilca	Miembro	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas
Elizabeth Castro Rúa	Miembro	Jefa de la Oficina de Asesoría Legal	Oficina Asesoría Legal
Celia E. Gómez Quispe	Miembro	Jefe de Planificación y Desarrollo empresarial	Oficina de planificación y Desarrollo Empresarial

Fuente: Resolución de Gerencia N° 009-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

El Equipo de Buen Gobierno Corporativo, fue previamente capacitado sobre la definición del Código del Buen Gobierno Corporativo, la importancia de su implementación y cómo se debe trabajar.

4. BASE LEGAL

- Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007- 2017- VIVIENDA.
- Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- VIVIENDA.
- Decreto Supremo N. 005-2020-VIVIENDA, TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias (en adelante Ley Marco).
- Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) para las EPM, aprobado por Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.
- Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC, aprobada por Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA
- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA. Resolución que modifica la R.M N° 081-2019-VIVIENDA.
- Estatuto Social de la EPS SEDA AYACUCHO (Pendiente de Opinión favorable de SUNASS – Exp 2020-26427 del 02/12/2020)

5. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDA AYACUCHO S.A.

Para la elaboración del Código de Buen Gobierno se llevaron a cabo reuniones con los trabajadores de EPS SEDA AYACUCHO S.A., para dar a conocer la importancia del Buen Gobierno Corporativo en las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, así como para socializar las normas que condujeron a la elaboración del mismo, para ello se tomó como base lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

Posterior a las reuniones de trabajo, la EPS SEDA AYACUCHO S.A. presentó el Código de Buen Gobierno Corporativo al Directorio para su aprobación, el Gerente General, realizó una exposición sobre la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1280- Capítulo IV del Título III y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA- el Capítulo IX del Título II- bajo la denominación; Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza; las empresas prestadoras tienen la obligación de aprobar su Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. contiene las mejores prácticas – estándares - para dirigir y controlar la gestión empresarial, Consta de un Marco de Desempeño de seis (6) pilares, que se desagregan en 51 Estándares o Principio.

Finalmente, el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. fue aprobado con Resolución de Directorio N° 027-2021-SEDA AYACUCHO/D. en sesión de Directorio de fecha 29 de setiembre del 2021.

6. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EPS SEDA AYACUCHO S.A

6.1. ACCIONISTAS Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Los accionistas de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. según lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1280, son las Municipalidades Provinciales.

MUNICIPALIDAD	Nº ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Municipalidad Provincial de Huamanga	5,453,794	82.81%
Municipalidad Provincial de Huanta	1,132,118	17.19%
Total	6,585,912	100%

Fuente: Estatuto SEDA AYACUCHO S.A.

6.2. CAPITAL SOCIAL

El capital social es de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (S/ 6, 585,912.00) SOLES, representado y dividido en 6, 585,912.00 acciones, de un valor

nominal de S/ 1.00 (un sol), cada una íntegramente suscritas y totalmente pagadas, distribuidas entre las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta.

7. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas (JGA), que viene a ser el órgano supremo de la entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., integrado por los Alcaldes, que por ley son los representantes legales de las Municipalidades Provinciales.

MUNICIPALIDAD	ALCALDE
Municipalidad Provincial de Huamanga	Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez Presidente de la Junta
Municipalidad Provincial de Huanta	Sr. Renol Silvio Pichardo Ramos

Fuente: Estatuto SEDA AYACUCHO S.A.

8. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

- La Junta General de Accionistas.
- El Directorio.
- La Gerencia General.

9. PILAR I – DERECHO DE PROPIEDAD

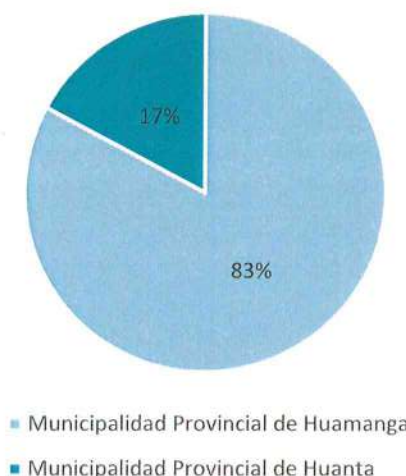
9.1. ESTÁNDAR 2: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Y SU REGISTRO

La entidad Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado De Ayacucho S.A, de acuerdo al artículo 6 del Título II del Estatuto Social; expone la representación de sus acciones en el "*Libro de Matrícula de Acciones*", la clase de acciones de corresponder y el número de las acciones emitidas, sea que estén representadas por certificados provisionales o definitivos. El nombre y domicilio de los titulares de los certificados de acciones y el número de Certificados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1280: Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; la entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A según Escritura Pública de fecha 29 de enero 2018, deja constancia del asiento B0007 de la Partida Electrónica N° 11000473 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Regional de Ayacucho el capital suscrito y totalmente pagado S/ 6'585,912.00 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles); dividido en 6'585,912 acciones. Correspondiente a lo descrito, el Asiento N° 2 del "*Libro de Matrícula de Acciones*" de Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado De Ayacucho S.A expone que el Capital Social de Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado De Ayacucho S.A de accionariado municipal se encuentra representado por acciones nominativas e integradas por aportes de las municipalidades provinciales, distribuidas de la siguiente manera.

- *Municipalidad Provincial de Huamanga, es propietaria de 5, 453.794 acciones emitidas, suscritas y pagadas, siendo su participación accionaria el 82.81% del total.*
- *Municipalidad Provincial de Huanta, es propietaria de 1,132.118 acciones emitidas, suscritas y pagadas, siendo su participación accionaria el 17.19% del total.*

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA



Fuente: Elaboración del Equipo de Gobierno Corporativo

9.2. ESTÁNDAR 3: AFECTACIÓN DEL DERECHO DE LOS ACCIONISTAS

Durante el ejercicio 2020, la entidad Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado De Ayacucho S.A., no atravesó escenarios referidos a fusiones, incorporaciones diluciones, cambio de objetivos u operaciones que afecten el derecho de los accionistas, sin embargo, en el Artículo 7º inciso 8) del Reglamento de Directorio establece que es responsabilidad del Directorio explicar a accionistas mediante un informe que contenga la opinión independiente de un asesor externo y cuando corresponda, de un organismo técnico especializado, las operaciones que atenten el derecho de accionistas.

9.3. ESTÁNDAR 4: DERECHO DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

La entidad Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado De Ayacucho S.A, atendió la solicitud verbal de información por parte de los accionistas. Sin embargo, no se cuenta con registros formales de la atención a las solicitudes.

Asimismo, para las sesiones de Junta General de Accionistas, la entidad brinda información a los accionistas remitiendo los documentos que sustenten los puntos de agenda de la JGA.

9.4. ESTÁNDAR 7: REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La entidad Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado De Ayacucho S.A., cuenta con un Reglamento de la Junta General de Accionistas; adecuado y modificado en base Resolución Ministerial No 081-2019-VIVIENDA, incluyendo el pedido del alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga en complementarse las sesiones anuales de Junta hasta tres (03) veces al año de forma obligatoria; aprobado por unanimidad en Sesión de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha de noviembre de 2020.

9.5. ESTÁNDAR 9: INTRODUCCIÓN DE PUNTOS DE AGENDA

La EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en Reglamento de la Junta General de Accionistas, los mecanismos para la introducción de puntos de agenda, sin embargo, no se dieron escenarios en los que la Junta General de Accionistas realizaran solicitud de introducción de puntos de Agenda, pero la EPS SEDA AYACUCHO S.A previamente a las sesiones de JGA, remite toda la información documentaria a los accionistas para su análisis correspondiente, de manera obligatoria.

Componente 2: La empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, lo procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda.

9.6. ESTÁNDAR 10: DERECHO Y EJERCICIO DEL VOTO

Durante el ejercicio 2020, se llevó a cabo (02) sesiones de Junta General de Accionistas Obligatoria Anual y (01) Junta Universal de Accionistas, en la que se deja constancia que los accionistas ejercieron su derecho a voto de forma ordenada y explícitamente de manera separada acorde a los distintos puntos de la agenda, se pone en conocimiento que el derecho de delegación de voto no fue ejercido por ninguna necesidad.

La asistencia de los representantes de los accionistas a las sesiones de Junta General de Accionistas Obligatoria Anual, se informa a continuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SESIONES A LAS QUE ASISTIÓ	PROMEDIO DE ASISTENCIA (%)
01	Gutiérrez Gutiérrez Yuri	3	100%
02	Pichardo Ramos Renol Silbio	3	100%

Fuente: Elaboración del Equipo de Gobierno Corporativo

9.7. ESTÁNDAR 12: POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

La entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., está comprometida en asegurar la gestión eficiente de los recursos para financiar el capital de trabajo y las inversiones definidas como prioritarias y a su vez dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la entidad, garantizando su sostenibilidad económica y financiera en el tiempo.

La entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, durante el ejercicio 2020, no contrajo obligaciones financieras, pero si en caso se requiera, las operaciones de endeudamiento y administración de la deuda deberán estar en armonía con los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y competencia. El 24 de noviembre del 2020, en sesión de Junta General de Accionistas, se aprobó la Política de Financiamiento, donde se establece que la Junta General de Accionistas aprobará el nivel de endeudamiento de la entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., siempre que se cuente con la opinión técnica favorable del Directorio y las inversiones cuenten con el financiamiento necesario y estén incorporados en el Plan Maestro Optimizado.

Todo endeudamiento deberá ser adecuadamente planificado, justificado y aprobado por el Directorio, dentro del nivel de endeudamiento previamente ya aprobado, asimismo se deberá cumplir oportunamente con las obligaciones contraídas

La entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, durante el ejercicio 2017, contrajo obligación Financiera con UTE FONAVI y la gerencia general informa por medio de los Estados Financieros al Directorio la situación de la obligación contraída.

9.8. ESTÁNDAR 13: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A incorporó en los contratos celebrados en el ejercicio 2020 cláusulas de Solución de Controversias y frente a los conflictos de intereses imprevistos, como es el caso del Consorcio EHOLIK, se optó por el mecanismo de conciliación extrajudicial sobre la Resolución de Contrato con fecha 9 de setiembre de 2020 - expediente N° 029-2020.

10. PILAR II- DIRECTORIO

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio de SEDA AYACUCHO S.A. está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	PROFESIÓN	REPRESENTANTE	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Orlando Fidel Sulca Castilla		Presidente	Ingeniero Agrónomo	Municipalidades Accionistas	11/04/2019
Marino Chávez	Bautista	Miembro	Economista	Gobierno Regional	25/10/2019

Zenón Adolfo Serna Campos	Miembro	Ingeniero Agrónomo	Sociedad Civil	03/12/2018
---------------------------	---------	--------------------	----------------	------------

Fuente: Elaboración del Equipo de Gobierno Corporativo

10.1. ESTÁNDAR 14: FUNCIONES Y COMPETENCIAS

El verdadero desempeño del Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. es generar valor para la entidad en un marco de sostenibilidad, en materia a ello el Reglamento del Directorio, que establece las funciones y competencias para cuidar, gestionar y administrar los bienes y recursos de la organización, así como también liderar, guiar y consolidar el equipo de trabajo que contribuye para alcanzar los fines y objetivos.

10.2. ESTÁNDAR 15: REGLAMENTO DE DIRECTORIO

La entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. cuenta con un Reglamento de Directorio adecuado y modificado con base a la R.M. No 081-2019-VIVIENDA y al D.U. No 011-2020 aprobado por unanimidad en sesión Extraordinaria de Directorio con fecha 03 de octubre de 2020.

El Reglamento de Directorio establece la conformación, convocatorias, proceso de designación y remoción de directores, perfiles de directores, periodicidad de reuniones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derecho de información, responsabilidades frente a la entidad y la JGA, entre otros aspectos, como regular las funciones de quienes ostentan responsabilidades particulares, al interior del Directorio, como Secretario y Presidente y la responsabilidad de evaluar anualmente el cumplimiento del reglamento.

10.3. ESTÁNDAR 18: DAR VACANCIA DE DIRECTORES

El 27 de enero de 2021 se lleva a cabo la sesión de Junta Universal de Accionistas de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, para dar por concluida la designación de los Directores Titulares y Suplentes de Seda Ayacucho S.A, en representación de las Municipalidades de Accionistas y asimismo la designación de los nuevos Directores Titulares y Suplentes de Seda Ayacucho S.A, en representación de las Municipalidades de Accionistas.

CONCLUSIÓN	DESIGNACIÓN
Orlando Fidel Sulca Castilla Directo Titular	Orlando Fidel Sulca Castilla Directo Titular
Vladimir Rolando Rivero Maldonado Director Suplente	Jack Dennis Mancco Sulca Director Suplente

Fuente: Elaboración del Equipo de Gobierno Corporativo.

10.4. ESTÁNDAR 20: EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO

El Directorio podrá realizar una vez al año su autoevaluación como órgano, respecto a su desempeño en relación a sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación, rendimiento, liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de empresariales.

De los resultados obtenidos el Directorio adoptara medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento.

10.5. ESTÁNDAR 21: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO

El Comité de Auditoría evaluará que los directores ejerzan sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la JGA y/o al MVCS, según corresponda.

10.6. ESTÁNDAR 23: POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

La Política de Delegación de Facultades tiene por finalidad, mediante delegación, facultades resolutivas y administrativas, competencias y atribuciones, hacia los niveles de inferior jerarquía reservándose a la gerencia general los aspectos generales de normatividad, supervisión coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolos de todo tipo de rutina de ejecución y de tarea de mera formalización de actos administrativos.

10.7. ESTÁNDAR 24: COMITÉS DE DIRECTORIO

Mediante Resolución de Directorio N° 22-2021-SEDA AYACUCHO/D, se expresa la designación de comités mediante acuerdo de Directorio en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio de 2021.

COMITÉ DE AUDITORIA INTERNA

- Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares – Director
- Gerente General
- Gerente de Administración y Finanzas

COMITÉ DE RIESGOS DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Ing. Zenón Adolfo Serna Campos - Director
- Gerente Operacional
- Gerente de Ingeniería
- Jefe de Departamento de Gestión Ambiental

COMITÉ DE MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECO SISTÉMICOS

- Ing. Zenón Adolfo Serna Campos
- Gerente Operacional



- Gerente de Ingeniería
- Jefe de Departamento de Gestión Ambiental

COMITÉ DEL PLAN MAESTRO OPTIMIZADO, PLANIFICADO Y PRESUPUESTO

- Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla – Presidente de Directorio
- Gerente General
- Jefe de Oficina de Asesoría y Defensa Legal
- Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial

COMITÉ DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares – Director
- Gerente General
- Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial

11. PILAR III- GESTIÓN

11.1. ESTÁNDAR 29: TRATO RESPONSABLE DEL PERSONAL

En el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la EPS SEDA AYACUCHO S.A, aprobado el 21 de agosto de 2020 por Directorio, reconoce los "Deberes y Derechos del personal" asimismo, brinda información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la EPS, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la Empresa Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento, exige una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la Empresa Prestadora Municipal y monitorea la satisfacción del personal, monitorea los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

El departamento de Recursos Humanos es el responsable de hacer llegar a todos los trabajadores el RIT mediante la distribución de ejemplares.

11.2. ESTÁNDAR 30: PLAN DE SUCESION

El plan de Sucesión tiene por objetivo establecer procedimientos a seguir para fortalecer la retención del personal clave y motivar el desarrollo del personal ante la posibilidad de sucesión a un puesto crítico, asegurando con esto la continuidad del funcionamiento de los puestos críticos dentro de la EPS



11.3. ESTÁNDAR 32: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Mediante Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 08 de enero de 2021, se deja constancia de los resultados de la evaluación de desempeño de la gerencia general y gerencias en línea, realizados por cada miembro de Directorio, bajo los lineamientos de la Directiva 01-2020 SEDA AYACUCHO/D. "Evaluación del desempeño laboral del personal de la empresa prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A.". Asimismo, se expresa la sistematización de la retroalimentación con la finalidad de incidir en la mejora de la Gestión de la Entidad.

La Gerencia General y Gerencias el Línea de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A.", estuvo conformado de la siguiente manera:

PLANA EJECUTIVA	NOMBRE Y APELLIDO
Gerente General (e)	Cpc. Edwar Enciso Huillca
Gerente Operacional	Ing. Cesar Triveño León
Gerente de Administración y Finanzas (e)	Cpc. Mark Renán Yupanqui Flores
Gerente Comercial	Ing. Amilcar Auccatoma Palomino
Gerente de Ingeniería	Ing. Serapio Juscamaita Orejón
Gerente Sucursal Huanta	Ing. Angel Augusto García Villar

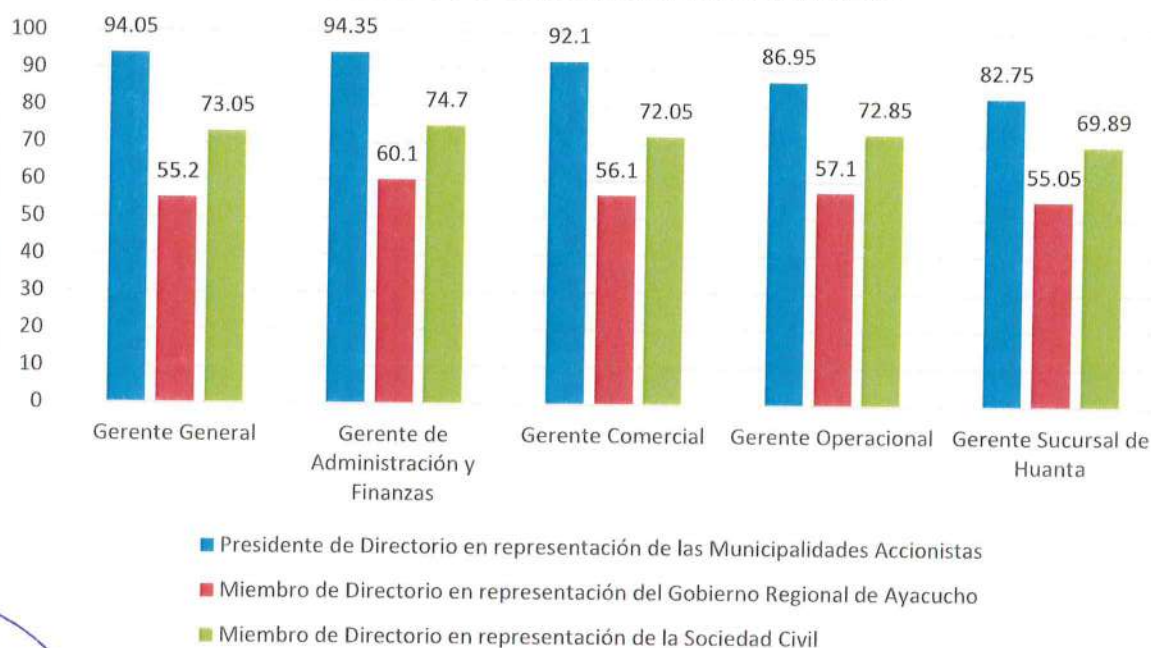
Fuente: Elaboración de Equipo de Gobierno Corporativo

A continuación, los resultados de la Evaluación de Desempeño por cada miembro de Directorio:

- El Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla en su condición de presidente de Directorio y en representación de las Municipalidades Accionistas.
- El Econ. Marino Bautista Chávez en su condición de Miembro de Directorio y en representación del Gobierno Regional de Ayacucho.
- El Ing. Zenon Adolfo Serna Campos en su condición de Miembro de Directorio en representación de la Sociedad Civil.



RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



Fuente: Evaluación de Desempeño

12. PILAR IV – CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS

12.1. ESTÁNDAR 36: COMITÉ DE AUDITORIA

El comité de auditoría propone al Directorio el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.

Mediante Resolución de Directorio N° 22-2021-SEDA AYACUCHO/D, se expresa la designación de comités mediante acuerdo de Directorio en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio de 2021.

COMITÉ DE AUDITORIA INTERNA

- Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares – Director
- Gerente General
- Gerente de Administración y Finanzas

12.2. ESTÁNDAR 41: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

La EPS SEDA AYACUCHO S.A. cuenta con un padrón de sus obligaciones, establecidos tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento. El Directorio supervisa el estado de cumplimiento de dicho padrón y, en caso se registren incumplimientos, requiere su sustento y acciones correctivas que correspondan.

Asimismo, este registro se complementa con los compromisos adicionales que se establecen con los Grupos de Interés tomando en consideración aspectos no normados pero que de permanecer desatendidos podrían impactar en el desempeño o reputación de la EPS

El directorio define una instancia responsable del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones y compromisos principales, quien le remite reportes con una periodicidad cuando meno trimestrales

13. PILAR V. ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS

13.1. ESTÁNDAR 42: CÓDIGO DE ÉTICA



El equipo de Gobierno Corporativo, modifico el Código de Ética 2016 pendiente de aprobación por parte del Directorio, en necesidad de incorporar disposiciones relacionadas al manejo de los conflictos de intereses en cumplimiento de la implementación de las buenas prácticas del Gobierno Corporativo, asimismo se responsabilizó al comité de Auditoría supervisar el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.

13.2. ESTÁNDAR 44: CONFLICTOS DE INTERESES

La EPS SEDA AYACUCHO S.A, tiene identificado los siguientes grupos de interés:

- Trabajadores de la EPS SEDA AYACUCHO S.A
- Estado (SUNASS, MVCS, Gobierno Regional)
- Municipalidades Accionistas: Municipalidad Provincial de Huamanga y Huanta
- Comunidad (usuarios y no usuarios)
- Proveedores
- Medios de Comunicación

14. PILAR VI- TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

14.1. ESTÁNDAR 51: REPORTE INTEGRADO

La EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, refleja su información financiera y no financiera del ejercicio 2020 a través de la Memoria Institucional, aprobada en sesión de Junta General de Accionistas con fecha 20 de abril de 2021, que según función del Manual de Perfil de Puestos corresponde elaborar y difundir al Departamento de Imagen, a fin de dar a conocer los resultados de la gestión.

El directorio toma conocimiento de ello mediante sesión Ordinaria de Directorio de Seda Ayacucho el 27 de marzo de 2021.

15. SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A

15.1. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN AL EPS SEDA AYACUCHO S.A.

Desde el año 2018, la EPS SEDA AYACUCHO S.A., con la aprobación de la Ley Marco (2016), viene realizando actividades de fortalecimiento en materia de Gobierno Corporativo, adoptando como lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento la adopción de modelos de gestión basados en Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) para las EPM.

En este contexto, la EPS SEDA AYACUCHO S.A., durante el ejercicio 2018, mediante Resolución N° 098-2018-SEDA AYACUCHO designo al Equipo de Gobierno Corporativo, quienes asumieron las actividades correspondientes a la implementación del CBGC.

15.2. EVALUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO 2020

La EPS SEDA AYACUCHO S.A. realizó la autoevaluación correspondiente al ejercicio 2020, aplicando la Metodología para evaluación y monitoreo del cumplimiento del CBGC aprobada por el MVCS en marzo de 2019.

El proceso de evaluación empleó de horas de trabajo por parte del Equipo de Gobierno Corporativo de EPS SEDA AYACUCHO S.A., por el procedimiento para identificar información fehaciente que respalde o valide el cumplimiento de cada uno de los estándares y componentes del Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las EPM.

15.2.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A. – PERIODO 2020

El nivel de cumplimiento global obtenido por la EPS SEDA AYACUCHO S.A., de acuerdo con la Metodología aplicada, es de 26 %.

15.2.2. RESULTADOS POR PILARES EN LO FORMAL Y FACTUAL

En cuanto al análisis formal, se basó en el Anexo 2 de la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, reflejando un nivel de cumplimiento del 74%, como consecuencia del avance en la implementación documentaria de los pilares I, II, III, IV, V, VI, del segundo año de implementación.

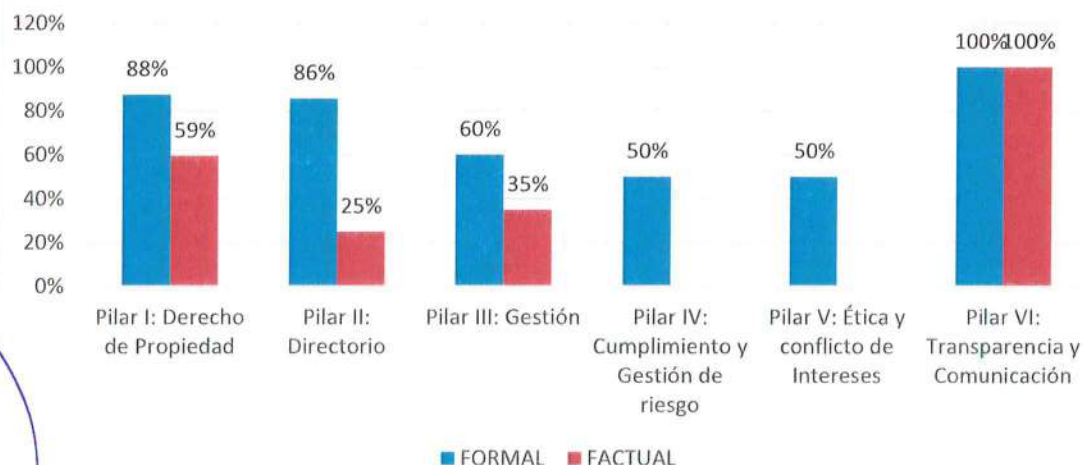
El análisis factual da como resultado un nivel de cumplimiento equivalente al 34 % que refleja la implementación efectiva de los Pilares I, II, III, VI y con puntuación cero en los Pilares IV y V, del segundo año de implementación.



ESTÁNDARES	FORMAL	FACTUAL	TOTAL
Pilar I: Derecho de Propiedad	88%	59%	50%
Pilar II: Directorio	86%	25%	14%
Pilar III: Gestión	60%	35%	20%
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgo	50%	0%	0%
Pilar V: Ética y conflicto de Intereses	50%	0%	0%
Pilar VI: Transparencia y Comunicación	100%	100%	100%

Fuente: Evaluación CBGC 2020

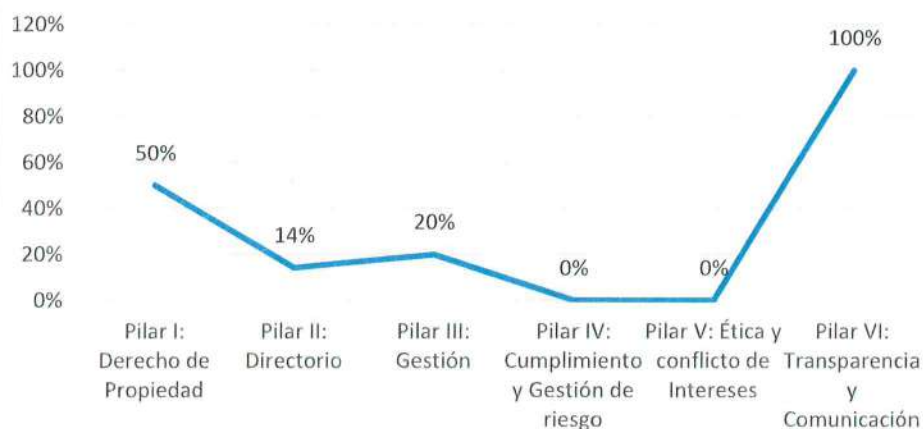
RESULTADOS POR PILARES FORMAL/FACTUAL



Fuente: Evaluación CBGC 2020

El equipo de Buen Gobierno Corporativo para el ejercicio 2020 (segundo año) determinó implementar 27 estándares. Basándonos solo en el cumplimiento del criterio formal, se implementaron 20 estándares de los pilares I, II, III, IV, V, VI. en la totalidad de sus criterios formales, bajo el enfoque del criterio factual se dio cumplimiento en su totalidad a 7 estándares, encontrándose también otros estándares en implementación débil, parcial menor, parcial mayor, de los pilares I, II, III, VI y con puntuación cero en los Pilares IV y V.

CUMPLIMIENTO POR PILAR

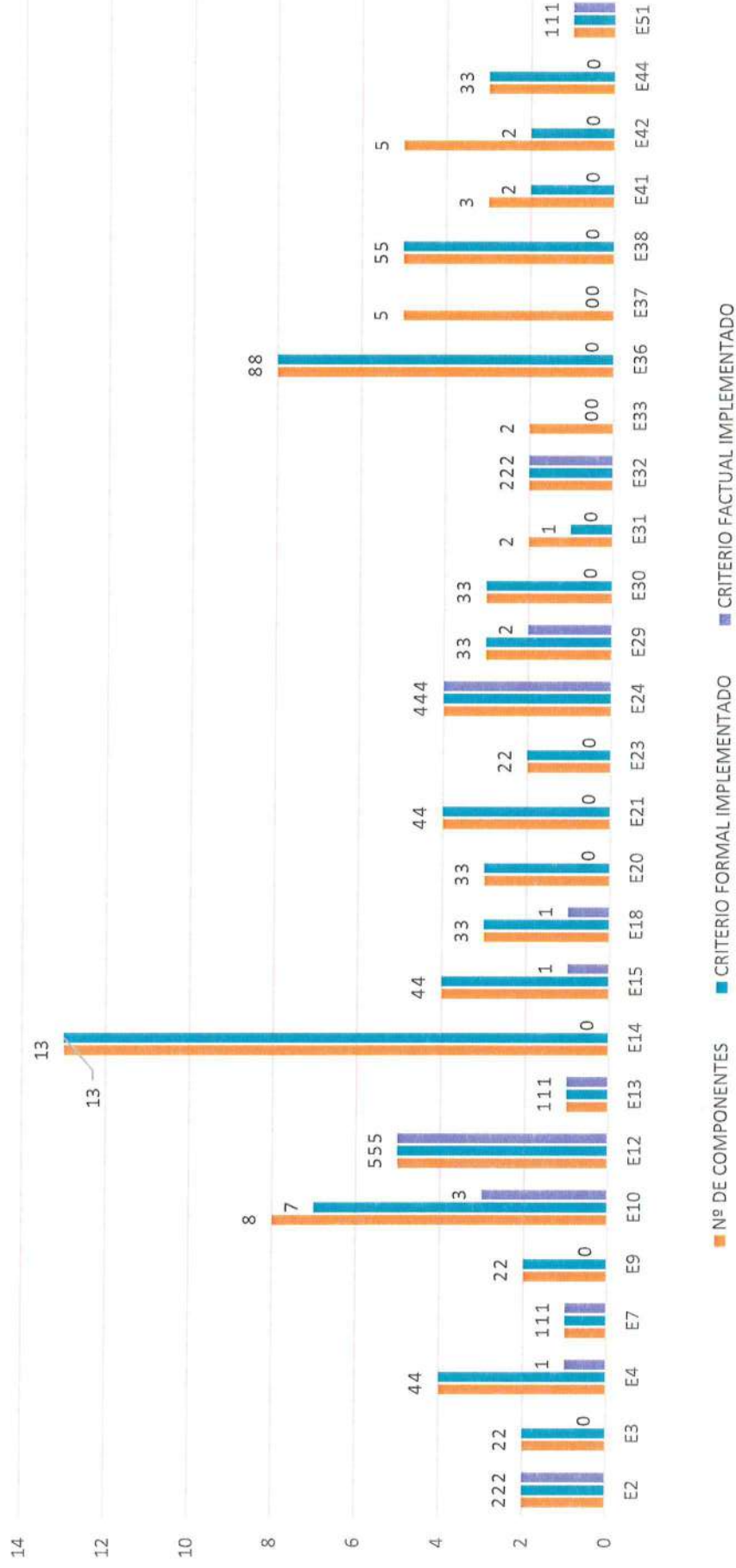


Fuente: Evaluación CBGC 2020

15.2.3. RESULTADO POR ESTÁNDARES



RESULTADO POR ESTÁNDARES



Fuente: Evaluación CBGC 2020

16. INSTRUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LA EPS SEDA AYACUCHO S.A. PERIODO 2020

16.1. PRIORIZACIÓN

El equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO S.A considerando los resultados de la evaluación de la situación de Gobierno Corporativo 2020, realizó las siguientes acciones:

- Identificación de las acciones correctivas para los criterios formales y factuales.
- Identificación de los documentos o evidencias para atender la acción correctiva y así lograr la asimilación de la buena práctica.
- Análisis de complejidad en la elaboración de documentos o evidencias, para atender la acción correctiva, instancias de elaboración y plazos; instancias y plazos de aprobación, necesidad de recursos adicionales; entre otros.

Como resultado de las acciones antes señaladas, el equipo de Gobierno Corporativo, elaboro la propuesta de priorización de instrumentos de buen Gobierno Corporativo a diciembre 2021.

Nº	DOCUMENTOS NORMATIVOS	ESTADO
1	Política Remunerativa	Implementar
2	Política Desempeño Ambiental	Implementar
3	Política de Delegación de Facultades	Aprobar
4	Plan de Sucesión	Aprobar
5	Código de Ética	Aprobar
6	Reglamento de Auditoria Interna	Implementar
7	Cuestionario de entrevistas / encuesta	Implementar
8	Informe Situacional de Evaluación al Directorio	Implementar
9	Actas	Incorporar

Fuente: Elaboración del Equipo de Gobierno Corporativo

16.2. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN:

La implementación de cada uno de los instrumentos de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO S.A. involucra las siguientes fases



17. ANEXOS

- Anexo 01- Resultado de la Matriz de Evaluación de la Situación de GC 2020 – Formal
- Anexo 02- Resultado de la Matriz de Evaluación de la Situación de GC 2020 – Factual

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Pilar I: Derechos de Propiedad						
Estándar 2: Características de las acciones y de su registro	Forma de representación de acciones y actos	Se verifica si Estatuto o el Reglamento de JGA establece la forma de representación de acciones y actos que afecten el ejercicio de los derechos que confiere	X		Si cumple, se encuentra establecido en el Estatuto Social de la EPS Servicio de Alcantarillado de Ayacucho S.A., precisamente en el artículo n° 6 del Título II. "El cuadro de accionistas contiene el número de acciones y la participación accionaria de cada municipalidad provincial accionista, de acuerdo al siguiente detalle: • Municipalidad Provincial de Huamanga, es propietaria de 5, 453.794 acciones emitidas, suscritas y pagadas, siendo su participación accionaria el 82.81% del total. • Municipalidad Provincial de Huanta, es propietaria de 1,132.118 acciones emitidas, suscritas y pagadas, siendo su participación accionaria el 17.19% del total."	NA
	Método y responsable del registro de matrícula de acciones y de su permanente actualización	Se verifica si Estatuto o el Reglamento de JGA establece el método y responsable del registro de matrícula de acciones y de su permanente actualización.	X		Si cumple, en el Estatuto Social de la EPS Servicio de Alcantarillado de Ayacucho S.A. artículo n° 11 del título II se establece el método y responsable del registro de matrícula de acciones y su permanente actualización. "La EPS prestadora lleva un libro denominado "Libro de Matrícula de Acciones", foliado y legalizado, en el cual se anota la creación de acciones, la clase de acciones de corresponder y el número de las acciones emitidas, sea que estén representadas por certificados provisionales o definitivos. El nombre y domicilio de los titulares de los certificados de acciones y el número de Certificados. Asimismo, se anota en la matrícula de acciones las transferencias que por excepción procedan de acuerdo a la normativa aplicable... El responsable del registro de la matrícula de acciones es el Directorio."	NA
Estándar 3: Afectación del derecho de los accionistas	Obligación de explicar a los accionistas las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, diluciones, cambio de objetivos o cualquier operación que afecte los derechos de los accionistas	Se verifica si el Reglamento del Directorio establece la obligación de explicar a los accionistas las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, diluciones, cambio de objetivos o cualquier operación que afecte los derechos de los accionistas.	X		Si cumple, se evidencia en el Artículo 7° inciso 8) del Reglamento de Directorio, denominado "Atribuciones, Obligaciones, Responsabilidades y Funciones del Directorio", como responsabilidad del directorio: "Explicar a los accionistas las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, diluciones, cambio de objetivos o cualquier operación que afecte los derechos de los accionistas;..."	NA
	Informe con opinión independiente de asesor externo y, cuando corresponda, de un organismo técnico especializado	Se verifica si el Reglamento del Directorio establece que para explicar lo anteriormente señalado se debe contar con un Informe que contenga la opinión independiente de asesor externo y, cuando corresponda, de un organismo técnico especializado.	X		Si cumple. Se evidencia en el Artículo 7° inciso 8) del Reglamento de Directorio, denominado "Atribuciones, Obligaciones, Responsabilidades y Funciones del Directorio", el medio de la responsabilidad del directorio: "...; para ello se debe contar con un informe que contenga la opinión independiente de un asesor externo y cuando corresponda, de un organismo técnico especializado."	NA
	Derecho de los accionistas a solicitar y recibir información	Se verifica si el Estatuto establece el derecho de los accionistas a solicitar y recibir información.	X		Si cumple, se evidencia en el artículo 9 numeral 1 de Título II, Derecho de información y formación de los accionistas a partir de la Convocatoria de Junta General. "1) Los accionistas tendrán derecho, a solicitar la entrega por SEDA AYACUCHO S.A. los documentos de obligada distribución señalados en la convocatoria de la Junta. Igualmente, SEDA AYACUCHO S.A pondrá a disposición de los accionistas otros documentos de interés que complementen o amplíen tal información. De especial relevancia para los accionistas, tendrá la entrega de los informes del Directorio y en su caso, los solicitados a asesores externos."	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 4: Derecho de información y formación de los accionistas	Mecanismos, responsables y medios para atender requerimientos de información	Se verifica si el Estatuto, el Reglamento de JGA, la Política de Información o el Manual de Información, establecen mecanismos, responsables y medios para atender requerimientos de información.	X		Si cumple, se evidencia en el artículo 9 numeral 1 y 2 de Título II, Derecho de información y formación de los accionistas a partir de la Convocatoria de Junta General, los mecanismos, responsables y medios para atender requerimiento de información. "1) ... Igualmente, SEDA AYACUCHO S.A pondrá a disposición de los accionistas otros documentos de interés que complementen o amplíen tal información. De especial relevancia para los accionistas, tendrá la entrega de los informes del Directorio y en su caso, los solicitados a asesores externos. Toda la información y documentos anteriores serán puestos a disposición de los accionistas para consulta en SEDA AYACUCHO S.A. 2) Con independencia del derecho de información, todo accionista podrá, acerca de los asuntos comprendidos en la agenda, solicitar por escrito al presidente del Directorio, las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular las preguntas que estime pertinentes. 3) Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en la agenda. El ejercicio de este derecho será administrado durante el desarrollo de la Junta General por el presidente de la Junta. 4) SEDA AYACUCHO S.A estará obligado a proporcionar la información solicitada salvo que, a juicio del presidente de la Junta, la publicidad de la misma perjudique los intereses sociales, no se refiera a asuntos comprendidos en la agenda o resulte manifiestamente innecesaria. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas presentes en la Junta, que representen, al menos, el 20% de las acciones. 6) Las solicitudes de información se responderán por escrito y con anterioridad a la Junta General, salvo que por las características de la información requerida no resultare procedente. Las solicitudes de información adicional que, por la proximidad a la fecha de celebración de la Junta, no puedan ser contestadas antes de ella, o bien se formulen en el propio acto de la Junta, se responderán en el curso de la Junta General, conforme a lo previsto en este Reglamento o, en su caso, en el plazo más breve posible desde la fecha de celebración de la Junta. 7) Las respuestas otorgadas a cuestiones significativas que sean facilitadas a los accionistas con anterioridad a la fecha de la reunión, serán puestas a disposición de todos los accionistas concurrentes a la Junta al comienzo de la sesión, y cuando concurren accionistas minoritarios, adicionalmente, se divulgarán en la página Web."	NA
	Mecanismos, responsables y medios para opinar sobre el desarrollo, resultados, cumplimiento de objetivos	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de JGA establecen mecanismos, responsables y medios para opinar sobre el desarrollo, resultados, cumplimiento de objetivos.	X		Si cumple, se evidencia en el artículo 10 Título II, Evaluación sobre el grado de cumplimiento de objetivos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los mecanismos, responsables y medios para opinar sobre el desarrollo, resultados, cumplimiento de objetivos. "El directorio evaluará anualmente el cumplimiento de los objetivos, e informará de los resultados de la evaluación a la junta en su reunión obligatorio anual, así como en la memoria, y /o en el informe de Gobierno Corporativo. El directorio someterá el informe a la junta general de accionistas, con el fin de mantener la aplicación de los más altos principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo y progresar en su desarrollo, en línea con los estándares de buen gobierno corporativo."	NA
	Mecanismos de formación de competencias a través de la capacitación de accionistas y sus representantes ante la EPS prestadora	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de JGA establecen mecanismos de formación de competencias a través de la capacitación de la JGA en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento.	X		Si cumple, se evidencia en el artículo 9 numeral 7 de Título II, Derecho de información y formación de los accionistas a partir de la Convocatoria de Junta General, los mecanismos de formación de competencias. "7) ... Tendrán derecho de formación de competencias a través de capacitaciones de accionistas y sus representantes ante la EPS."	NA
Estándar 7: Reglamento de la JGA	Reglamento de Junta General de Accionistas	Se verifica si se ha establecido un Reglamento de JGA, aprobado por este órgano que establece las reglas, procedimientos y mecanismos para su funcionamiento.	X		Si cumple, la EPS SEDA AYACUCHO S.A cuenta con un Reglamento de Junta General de Accionistas, modificado y adecuado con base a la R.M. No 081-2019-VIVIENDA, aprobado en Acta de sesión de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de SEDA AYACUCHO con fecha 24 de noviembre 2020.	NA
Estándar 9: Introducción de puntos de agenda	Mecanismos para introducción de puntos de agenda	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de JGA o Acuerdo de JGA establece mecanismos para introducción de puntos de agenda.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los mecanismos para la introducción de puntos de agenda.	NA
	Procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de JGA o Acuerdo de JGA establece procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 10: Derecho y ejercicio del voto	Derecho de voto de los accionistas	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece el derecho de voto de los accionistas.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el derecho de voto a los accionistas.	NA
	Derecho de delegación de voto	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionista, establece el derecho de delegación de voto.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el numeral 5 del artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el derecho de delegación de voto. * SEDA AYACUCHO S.A. promoverá el máximo nivel de participación y de transparencia en el proceso y mecanismos de delegación de voto por parte de los accionistas minoritarios con motivo de la junta General de Accionistas."	NA
	Mecanismos de votación que le permiten el ejercicio del derecho de forma ordenada	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas establece mecanismos que permiten el ejercicio del derecho de forma ordenada.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, mecanismos para el ejercicio del derecho a voto de forma ordenada Votación de las propuestas de acuerdos. 3) El Presidente se asegurará de que las distintas propuestas sometidas a la Junta se voten ordenada y separadamente, previa su lectura completa o resumida por el secretario, de la que se podrá prescindir cuando el texto de la propuesta de acuerdo correspondiente al punto de la Agenda de que se trate se hubiera facilitado a los accionistas al comienzo de la Junta General, con independencia de que las intervenciones sobre los distintos puntos se hayan realizado agrupada o individualizadamente. 4) La votación se realizará a mano alzada, constando en acta del resultado de cada votación. El presidente, a su sólo criterio o atendiendo a la solicitud de algún accionista, podrá establecer otros procedimientos de votación, a fin de garantizar la transparencia del resultado de las votaciones.	NA
	Mecanismos que permiten a los accionistas votar separadamente los asuntos de agenda	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas establece mecanismos que permiten a los accionistas votar separadamente los asuntos de la agenda.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, mecanismos para accionar votos separadamente los asuntos de agenda. Votación de las propuestas de acuerdos. 5) El Presidente se asegurará de que las distintas propuestas sometidas a la Junta se voten ordenada y separadamente, previa su lectura completa o resumida por el secretario, de la que se podrá prescindir cuando el texto de la propuesta de acuerdo correspondiente al punto de la Agenda de que se trate se hubiera facilitado a los accionistas al comienzo de la Junta General, con independencia de que las intervenciones sobre los distintos puntos se hayan realizado agrupada o individualizadamente.	NA
	Condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas establece condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto. "Delegación y Representación del accionista en la Junta General 1. Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea accionista o no. 2. La representación se conferirá por escrito, con firma legalizada y con carácter especial para cada Junta General de Accionistas, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública. 3. Las personas naturales accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada. 4. Los accionistas, salvo el Estado Peruano, no podrán tener en la junta más de un representante y será siempre revocable. La asistencia a la Junta General de Accionistas por el accionista representado, salvo cuando lo haga como invitado, tendrá valor de revocación."	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
	Representación por cuenta de varios accionistas y emisión de votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece la representación por cuenta de varios accionistas y emisión de votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la representación por cuenta de varios accionistas y emisión de votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado. "Delegación y Representación del accionista en la Junta General 4. Los accionistas, salvo el Estado Peruano, no podrán tener en la junta más de un representante y será siempre revocable. La asistencia a la Junta General de Accionistas por el accionista representado, salvo cuando lo haga como invitado, tendrá valor de revocación. 9. El representante deberá ceñirse a las instrucciones recibidas y al sentido del voto indicado por el representado y que solo podrá hacerlo en sentido contrario siempre que se den los requisitos siguientes: a) Que en el transcurso de la Junta se presenten circunstancias ignoradas en el momento de la concesión de la representación. b) Que haya un riesgo evidente de perjuicio para el representado. El representante deberá informar al representado de tales circunstancias inmediatamente, por escrito y justificando las razones de su voto."	NA
	Límites a la delegación de voto al Directorio, Gerencia General y Gerencia de Línea y establecimiento del sentido del voto.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece límites a la delegación de voto al Directorio, Gerencia General y Gerencia de Línea y establecimiento del sentido del voto.		X	No cumple	Implementar en el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, límites a la delegación de voto al Directorio, Gerencia General y Gerencia de Línea y establecimiento del sentido del voto.
	Voto a distancia	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas, establece el voto a distancia	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, establece el voto a distancia. VOTO A DISTANCIA DE LOS ACCIONISTAS De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades y en el Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante el formulario establecido, que se encuentra disponible en la página web, debidamente firmado a mano por el accionista que quiera ejercer tal derecho, dirigido por correo certificado al domicilio social en el que se indique de modo expreso y claramente diferenciado el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista. En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma. Dicha comunicación, con toda la documentación antes indicada, deberá ser recibida por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta. Los accionistas que ejerciten el voto a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.	NA
Estándar 12: Política de Financiamiento	Endeudamiento en condiciones de mercado sin subsidios o mecanismos de ayuda	Se verifica si existe una Política de Financiamiento aprobada por la JGA que establece endeudamiento en condiciones de mercado sin subsidios o mecanismos de ayuda.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una Política de Financiamiento aprobada por la Junta General de Accionistas el 24 de noviembre del 2020, que establece como sus Principios Básicos: " El endeudamiento se dará en condiciones de mercado sin subsidios o mecanismos de ayuda."	NA
	Destino de los recursos de deuda	Se verifica si existe una Política de Financiamiento aprobada por la JGA que establece destino de los recursos de deuda debe emplearse de manera eficiente a fin de generar los fondos para pagar dicho endeudamiento.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una Política de Financiamiento que establece el destino de los recursos de deuda debe emplearse de manera eficiente a fin de generar los fondos para pagar dicho endeudamiento.	NA
	Nivel de endeudamiento aprobado por la JGA	Se verifica si existe una Política de Financiamiento aprobada por la JGA, que establece nivel de endeudamiento aprobado por la JGA	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una Política de Financiamiento que establece que el nivel de endeudamiento es establecido por la Junta General de Accionistas.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
	Todo endeudamiento debe ser debidamente planificado, justificado y aprobado por el Directorio	Se verifica si existe una Política de Financiamiento aprobada por la JGA que establece todo endeudamiento debe ser debidamente planificado, justificado y aprobado por el Directorio	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una Política de Financiamiento que establece que todo endeudamiento debe ser debidamente planificado, justificado y aprobado por el Directorio	NA
	Reportes de seguimiento de obligaciones por parte de la gerencia general	Se verifica si existe una Política de Financiamiento aprobada por la Junta General de Accionistas, que establece reportes de seguimiento de obligaciones por parte de la gerencia general.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una Política de Financiamiento que establece a la gerencia general realizar reportes de seguimientos de obligaciones.	NA
Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias	Política de solución de controversias	Se verifica si el Estatuto ha establecido una política de solución de controversias que incluye mecanismos de solución extrajudicial.	X		Si cumple, el estatuto de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., se establece una cláusula de arbitraje con mecanismos de solución extrajudicial en el Título VIII Disposiciones Complementarias "Cláusula de Arbitraje Todas las controversias que se susciten entre los accionistas, directores o gerentes de la EPS prestadora o con la EPS prestadora misma, se someterán a Arbitraje de Derecho ante el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio De Ayacucho, por un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros. El Laudo que emita el Tribunal Arbitral será de carácter definitivo, obligatorio e inapelable."	NA
Pilar II: Directorio						
Estándar 14: Funciones y Competencias	Aprobar y monitorear la estrategia corporativa.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar y monitorear la estrategia corporativa.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece como responsabilidad del Directorio aprobar y monitorear la estrategia corporativa.	NA
	Ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece como responsabilidad del Directorio ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.	NA
	Aprobar presupuestos globales de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar los presupuestos globales de la EPS Prestadora Municipal	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece como responsabilidad del Directorio aprobar presupuestos globales de la EPS prestadora.	NA
	Aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción de la EPS Prestadora Municipal.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece como responsabilidad del Directorio aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción.	NA
	Supervisa la gestión y funcionamiento.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio supervisa la gestión y funcionamiento de la EPS Prestadora Municipal.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece como responsabilidad del Directorio supervisar la gestión y funcionamiento de la EPS prestadora.	NA
	Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece que el Directorio establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la EPS Prestadora Municipal.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece como responsabilidad del Directorio establecer y supervisar el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la EPS prestadora.	NA
	Adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece como responsabilidad del Directorio adoptar acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
	Define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece que el Directorio define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece como responsabilidad del Directorio definir el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.	NA
	Vigila los sistemas de control interno.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio vigila los sistemas de control interno.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece como responsabilidad del Directorio vigilar los sistemas de control interno.	NA
	Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece como responsabilidad del Directorio velar por el cumplimiento del código o estándares de ética.	NA
	Establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece como responsabilidad del Directorio establecer y hacer cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	NA
	Establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece como responsabilidad del Directorio establecer medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo.	NA
	Emite todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado y supervisado por el Directorio	Se verifica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen emitir todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) aprobado y supervisado por el Directorio.	X		Si cumple, el artículo N° 41 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece como responsabilidad del Directorio emitir todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado y supervisado por el Directorio.	NA
Estándar 15:Reglamento de Directorio	El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio	El Estatuto o el CBGC, debidamente aprobado, establece que la EPS Prestadora Municipal debe contar con un Reglamento de Directorio de carácter vinculante. El Reglamento de Directorio es aprobado por el Directorio y/o la JGA.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. cuenta con un Reglamento de Directorio adecuado y modificado con base a la R.M. No 081-2019-VIVIENDA y al D.U. No 011-2020.	NA
	Reglamento de Directorio que señale que regula determinados aspectos mínimos de su funcionamiento	El Reglamento de Directorio regula como mínimo todos los siguientes aspectos: conformación, convocatorias, proceso de designación y remoción de directores, perfiles de directores, periodicidad de reuniones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derecho de información, responsabilidades frente a la EPS Prestadora Municipal y la JGA, entre otros aspectos.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. cuenta con un Reglamento de Directorio que establece la conformación, convocatorias, proceso de designación y remoción de directores, perfiles de directores, periodicidad de reuniones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derecho de información, responsabilidades frente a la EPS Prestadora Municipal y la JGA, entre otros aspectos.	NA
	Reglamento de Directorio que señale que regula las funciones de ciertas posiciones	El Reglamento del Directorio regula las funciones de quienes ostentan responsabilidades particulares, al interior del Directorio, como Secretario y Presidente.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. cuenta con un Reglamento de Directorio que regula las funciones de quienes ostentan responsabilidades particulares, al interior del Directorio, como Secretario y Presidente.	NA
	Estatuto, Código de Buen Gobierno Corporativo y/o Reglamento de Directorio que señale que evalúa anualmente el cumplimiento del reglamento.	El Estatuto, CBGC y/o Reglamento de Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar anualmente el cumplimiento del reglamento.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. cuenta con un Reglamento de Directorio que establece que es responsabilidad del Directorio evaluar anualmente el cumplimiento del reglamento.	NA
	El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto.	X		Si cumple, el artículo 16 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia, por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros conforme lo establezca el Reglamento de Directorio.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 18: Vacancia de Directores	Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la EPS Prestadora Municipal	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de la JGA establece que es facultad de la JGA, del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la EPS Prestadora Municipal; la cual ejerce en concordancia con el marco legal.	X		Si cumple, el artículo 16 del Reglamento de Junta General de Accionistas de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece que es facultad de la JGA, remover a los directores de la EPS.	NA
	El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la EPS Prestadora Municipal	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la EPS Prestadora Municipal.	X		Si cumple, el artículo 16 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece que el director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la EPS Prestadora de Servicio.	NA
Estándar 20: Evaluación del Directorio	El Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que el Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento.	X		Si cumple, el artículo n° 8 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece la evaluación del Directorio respecto a su desempeño. "Evaluación del Directorio De forma periódica y al menos una vez al año se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento."	NA
	La evaluación del Directorio abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que la evaluación del Directorio, abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de EPS.	X		Si cumple, el artículo n° 8 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece el alcance de la evaluación al Directorio. "Evaluación del Directorio ... La evaluación del Directorio abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de EPS."	NA
	En base a los resultados de las evaluaciones el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que, en base a los resultados de las evaluaciones, el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento.	X		Si cumple, el artículo n° 8 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece acción frente a los resultados de evaluación. "Evaluación del Directorio En base a los resultados de las evaluaciones, el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento."	NA
	Atribuciones y obligaciones del Directorio	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece como atribuciones y obligaciones del Directorio: a) acceder y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones; b) contar con asesoría externa en caso lo requiera; c) recibir una retribución por el ejercicio de su cargo y acceder a inducción; y, d) que cada uno de sus miembros accede a inducción, cuando se integra por primera vez al Directorio, sobre todos los aspectos relacionados con la EPS Prestadora Municipal, incluyendo lo relacionado a su responsabilidad en torno a la consecución de objetivos económicos y/o sociales.	X		Si cumple, el numeral 11, 12, 13 y 14 del artículo n° 7 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece que son atribuciones y obligaciones del Directorio, los siguientes: "11) Acceder y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones; 12) Contar con asesoría externa en caso lo requiera; 13) Recibir una retribución por el ejercicio de su cargo y acceder a inducción; 14) Cada uno de sus miembros accede a inducción, cuando se integra por primera vez al Directorio, sobre todos los aspectos relacionados con la EPS Prestadora Municipal, incluyendo lo relacionado a su responsabilidad en torno a la consecución de objetivos económicos y/o sociales."	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio	Deberes del Directorio	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece como deberes del Directorio: a) cumplir con las normas internas y externas que regulan a la EPS Prestadora Municipal; b) deber de diligencia; c) obrar de buena fe y en interés de la EPS Prestadora Municipal; d) deber de lealtad; e) no realizar actividades que impliquen competencia con la EPS Prestadora Municipal; f) guardar reserva sobre la información confidencial durante; y, g) no usar los activos de la EPS Prestadora Municipal con fines personales.	X		Si cumple, el artículo n° 24, 25, 26 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece que deberes del Directorio, cumplir con las normas internas y externas que regulan a la EPS; deber de diligencia; obrar de buena fe y en interés de la EPS; deber de lealtad; no realizar actividades que impliquen competencia con la EPS; guardar reserva sobre la información confidencial durante; y, no usar los activos de la EPS con fines personales.	NA
	El Directorio responde frente a la EPS Prestadora Municipal, la Junta General de Accionistas y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento del Directorio, establece que el Directorio responde frente a la EPS Prestadora Municipal, la JGA y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes.	X		Si cumple, el artículo n° 28 del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece que: "El Directorio responde frente a la EPS, la JGA y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes."	NA
	Responsabilidad del Comité de Auditoría de evaluar que los directores hacen ejercicios de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la Junta General de Accionistas y/o a la entidad que los designó.	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o Reglamento de Comité de Auditoría, establece que es responsabilidad del Comité de Auditoría evaluar que los directores hacen ejercicio de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la JGA y/o al MVCS, según corresponda.	X		Si cumple, el artículo n° 20 TITULO V del Reglamento de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., establece: "Es responsabilidad del Comité de Auditoría evaluar que los directores hacen ejercicio de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la JGA y/o al MVCS, según corresponda."	NA
Estándar 23: Política de delegación de facultades	El Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establece que el Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos.	X		Si se cumple, la Política de Delegación de Facultades de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece en el numeral 6.1 la delegación de facultades.	NA
	El procedimiento de delegación de facultades	Se verifica si la Política de delegación de facultades establece formalmente, en función de a quién se delegue, el procedimiento de delegación de facultades que tienen por objeto: el análisis de un tema especializado, la ejecución instruida de una acción, la toma de decisión sobre un tema o propuesta y/o la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.	X		Si cumple, la Política de Delegación de Facultades de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. establece en Título II, Implementación de las facultades administrativas y resolutorias, el procedimiento de delegación de facultades.	NA
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades.		X	No cumple	Incorporar en el Estatuto y/o Reglamento de Directorio, la responsabilidad del Directorio de evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades.



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 24:Comités de Directorio	El Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la EPS Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establece que el Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la EPS Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece que el Directorio conforma comités especializados.	NA
	El Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o reglamento de comités de Directorio, establece que el Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece que el Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director.	NA
	Delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o reglamento de comités de Directorio establece que la delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa, cuando así se estime.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece la delegación de facultades.	NA
	El Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o reglamento de comités de Directorio establece que el Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros.	X		Si cumple, el numeral 7 del artículo 21 Título V del Reglamento de Directorio establece que el directorio designa comités.	NA
Pilar III: Gestión						
Estándar 29:Trato responsable del personal	Política de recursos humanos que reconoce deberes y derechos del personal.	Se verifica si la EPS Prestadora Municipal ha establecido en normativa interna una política de recursos humanos que reconoce los deberes y derechos que corresponden al personal.	X		Si cumple, la EPS cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo donde reconoce Deberes y Derechos del personal	NA
	La EPS Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la EPS Prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la EPS Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento, exige una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la EPS Prestadora Municipal y monitorea la satisfacción del personal, monitorea los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	Se verifica si la política de Recursos humanos contempla que la EPS Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la EPS Prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la EPS Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento, exige una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la EPS Prestadora Municipal y monitorea la satisfacción del personal, monitorea los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	X		Si cumple, la EPS cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo donde expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la EPS, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la EPS, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento, exige una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la EPS y monitorea la satisfacción del personal, monitorea los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
	La Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.	Se verifica si el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del Personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo. En dicho involucramiento se proporcionan los medios para que el personal brinde retroalimentación en torno al proceso.	X		Si cumple, el artículo n° 21 del Reglamento de Organizaciones y funciones, establece que la Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del Personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo. En dicho involucramiento se proporcionan los medios para que el personal brinde retroalimentación en torno al proceso.	NA
Estándar 30: Plan de sucesión	La EPS Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.	Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la EPS Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A cuenta con un Plan de Sucesión, donde expresa cargos críticos en el numeral 2 del Título VI.	NA
	El plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la EPS Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).	Se verifica si el plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la EPS Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).	X		Si cumple, el Plan de Sucesión de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A establece los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).	NA
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión	Se verifica si el Reglamento de Directorio, el Plan de Sucesión u otro documento aprobado por el Directorio establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión.	X		Si cumple, el numeral 16 del artículo 7° del Reglamento del Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión.	NA
Estándar 31: Política Remunerativa	Combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.	Se verifica si la Política de remunerativa u otro documento aprobado por el Directorio, establece la combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.		X	No cumple	Implementar una Política de remunerativa que establezca la combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.
	Responsabilidad del Directorio de evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de Remuneración	Se verifica si el Reglamento de Directorio, la Política de Remuneración u otro documento aprobado por el Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de remuneraciones.	X		Si cumple, el numeral 16 del artículo 7° del Reglamento del Directorio la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento de la Política Remunerativa.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 32:Evaluación de Desempeño	La EPS Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.	Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la EPS Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.	X		Si cumple, mediante Resolución de Directorio se aprueba la Directiva 01-2020SEDA AYACUCHO/D. "Evaluación del desempeño laboral del personal de la EPS prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A.	NA
	El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.	Se verifica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que el proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.	X		Si cumple, se evidencia en acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 08 de enero de 2021, la constancia de sistematización para la posterior retroalimentación individual a cada gerente evaluado.	NA
Estándar 33:Desempeño ambiental	La EPS Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.	Se verifica si existe alguna política u otro documento aprobado por el Directorio, dónde la EPS Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.		X	No cumple	Implementar una política específica para su desempeño ambiental
	Objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la EPS Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc	Se verifica si la política de desempeño ambiental u otro documento aprobado por el Directorio, establece los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la EPS Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc.		X	No cumple	Implementar una política específica para su desempeño ambiental que establezca los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la EPS Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos						
	Proponer al Directorio, el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones proponer al Directorio el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones proponer al Directorio el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.	NA
	Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.	NA
	Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 36: Comité de Auditoría	Conocer y analizar los estándares contables de la EPS Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones conocer y analizar los estándares contables de la EPS Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones conocer y analizar los estándares contables de la EPS, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	NA
	Criterios para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones proponer al Directorio los criterios a plantear para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones proponer al Directorio los criterios a plantear para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección.	NA
	Supervisión de los servicios de auditoría externa y salvaguarda la provisión oportuna de información que ésta requiera.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones supervisar los servicios de auditoría externa y salvaguarda la provisión oportuna de información que ésta requiera.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones supervisar los servicios de auditoría externa y salvaguarda la provisión oportuna de información que ésta requiera.	NA
	Analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.	NA
	Cumplimiento de la normativa externa e interna de la EPS Prestadora Municipal, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la EPS Prestadora Municipal, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.	X		Si cumple, el artículo 21 Título del Reglamento de Directorio establece la existencia de un comité de auditoría con las siguientes funciones supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la EPS, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.	NA
	Contar con un responsable o equipo de auditoría interna	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría Interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF), u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un responsable o equipo de auditoría interna cuyas competencias y experiencias se han definido en función a la escala de sus operaciones: número de conexiones y presupuesto de la EPS Prestadora Municipal.		X	No cumple	Implementar un Reglamento de Auditoría Interna
	Autonomía e independencia para las labores de auditoría interna	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF), u otro documento aprobado por el Directorio, establece que el responsable de auditoría interna desarrolla sus funciones gozando de autonomía e independencia y obedece a los principios de diligencia y reserva.		X	No cumple	El Reglamento de Auditoría Interna debiera establecer que el responsable de auditoría interna desarrolla sus funciones gozando de autonomía e independencia y obedece a los principios de diligencia y reserva.



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 37: Auditoría Interna	Responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF) u otro documento aprobado por el Directorio, establece como responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.		X	No cumple	El Reglamento de Auditoría Interna debiera establecer como responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.
	Responsabilidad del Directorio de nombrar o cesar al auditor interno	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF), u otro documento aprobado por el Directorio, establece la responsabilidad del Directorio de nombrar al y/o cesar al auditor interno, siendo esta la instancia a la que reporta directamente.		X	No cumple	El Reglamento de Auditoría Interna debiera establecer la responsabilidad del Directorio de nombrar al y/o cesar al auditor interno, siendo esta la instancia a la que reporta directamente.
	Deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoría interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF) u otro documento aprobado por el Directorio, establece el deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.		X	No cumple	El Reglamento de Auditoría Interna debiera establecer el deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.
Estándar 38: Auditoría Externa	Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor externo independiente.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditorías externas, establece que la EPS Prestadora Municipal cuenta con estados financieros auditados anualmente por un auditor externo independiente, entidad que tiene como rol principal el comprobar que los estados financieros y sus notas presentan razonable la realidad de la EPS.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece que los estados financieros serán auditados anualmente por un auditor externo independiente	NA
	Auditor externo y su equipo debe contar con independencia a la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditorías externas, establece que el auditor externo y su equipo deben contar con independencia respecto a la EPS Prestadora Municipal.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece que el auditor externo y su equipo deben contar con independencia respecto a la EPS Prestadora Municipal.	NA
	Deber de los auditores externos de informar directamente al Directorio o comité del mismo.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditorías externas, establece que las actividades y hallazgos del auditor externo son informadas directamente al Directorio o comité del mismo.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece que las actividades y hallazgos del auditor externo son informadas directamente al Directorio o comité del mismo.	NA
	Políticas de rotación del auditor externo.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditorías externas, establece que existen políticas para la rotación del auditor externo.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece políticas para la rotación donde que el auditor externo rotará como máximo cada 5 años.	NA
	Evitar contratar al auditor externo por otros servicios distintos a la auditoría de estados financieros.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditorías externas, establece que se evita que el auditor externo sea contratado para otros servicios distintos a los de auditoría de estados financieros.	X		Si cumple, el Título V del Reglamento de Directorio establece evitar que el auditor externo sea contratado para otros servicios distintos a los de auditoría de estados financieros.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos	Padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	Se verifica si en el ROF o MOF se ha establecido que la EPS Prestadora Municipal cuenta con un padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	X		Si cumple, el inciso g del artículo n° 9 del Reglamento de Organizaciones y funciones, establece contar con un padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como interno.	NA
	Establecer compromisos con sus Grupos de Interés.	Se verifica si en el ROF o MOF se ha establecido que la EPS Prestadora Municipal establece compromisos adicionales con sus Grupos de Interés tomando en consideración aspectos no normados pero que de permanecer desatendidos podrían impactar en el desempeño o reputación de la EPS Prestadora Municipal.	X		Si cumple, el inciso h del artículo n° 9 del Reglamento de Organizaciones y funciones, establece compromisos adicionales con sus grupos de interés tomando en consideración aspectos no normados pero que de permanecer desatendidos podrían impactar en el desempeño o reputación de la EPS.	NA
	Establecimiento de instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.	Se verifica si en el ROF o MOF se ha establecido una instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.		X	No cumple	Determinar en el ROF un responsable para realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.
Pilar V: Ética y Conflictos de Interés						
Estándar 42: Código de ética	Contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio, que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica si cuenta con un Código de Ética aprobado por el Directorio que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la JGA el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la EPS Prestadora Municipal.		X	No cumple	Aprobar el Código de Ética
	Contar con un Código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.	Se verifica si el Código de Ética incluye disposiciones relacionadas al manejo de los conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.		X	No cumple	El Código de ética deberá incluir disposiciones relacionadas al manejo de los conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.
	Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética	Se verifica si el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de aprobar los programas de capacitación del Código de Ética.	X		Si cumple, el numeral 14 del artículo 7 del Reglamento del Directorio, establecen que el Directorio es responsable de aprobar los programas de capacitación del Código de Ética.	NA
	Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen que dicho órgano es responsable de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.	X		Si cumple, el numeral 15 del artículo 7 del Reglamento del Directorio, establecen que el Directorio es responsable de aprobar los programas de capacitación del Código de Ética.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FORMAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FORMAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS
			SI CUMPLE	NO CUMPLE		
	Responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.	Se verifica si las funciones del Gerente General establecidas en el ROF o MOF de la EPS prestadora municipal prevén que éste es responsable de velar por la ejecución de los programas de capacitación y de reportar al Directorio sobre su ejecución.		X	No cumple	Incluir en el ROF como responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.
Estándar 44: Conflictos de interés	Aprobación de políticas para anteponer intereses de la EPS Prestadora Municipal a los propios.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento del Directorio establece la obligación del Directorio de aprobar las políticas para anteponer los intereses de la EPS a los propios, prevenir, estableciendo los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar conflicto de interés (política de manejo de conflicto de interés).	X		Si cumple, el artículo 28 del Reglamento de Directorio establece la obligación del Directorio los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar conflicto de interés.	NA
	Supervisión de la política de conflicto de interés	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o la política de manejo de conflicto de interés establece la obligación del Directorio de supervisar el cumplimiento de la política de conflicto de interés. Ello incluye la obligación del Directorio de gestionar los conflictos de interés que surjan en su interior.	X		Si cumple, el artículo 39 de la Política de Conflicto de Intereses establece la obligación del Directorio de supervisar el cumplimiento de la política de conflicto de interés. Ello incluye la obligación del Directorio de gestionar los conflictos de interés que surjan en su interior.	NA
	Comunicación y abstención de los directores en caso de conflicto de interés	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o la política de manejo de conflicto de interés establece la obligación de los directores de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés.	X		Si cumple, el artículo 39 de la Política de Conflicto de Intereses establece la obligación de los directores de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés.	NA
Pilar VI: Transparencia y comunicación						
Estándar 51: Reporte integrado	Elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica los informes de desempeño financiero y no financiero.	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Junta General de Accionistas establece la obligación elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica los informes de desempeño financiero y no financiero.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, cuenta con un Manual de Perfil de Puestos, donde establece que el Departamento de Imagen se encarga de elaborar y difundir la Memoria Institucional, previa aprobación, a fin de dar a conocer los resultados de la gestión.	NA



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Pilar I: Derechos de Propiedad							
Estándar 2: Características de las acciones y de su registro	Forma de representación de acciones y actos	Se verifica si en el Libro del registro de acciones se deja constancia de la forma de representación de las acciones.	X		Si cumple, la EPS prestadora cuenta con el "Libro de Matrícula de Acciones", foliado y legalizado, en el cual se expresa la creación de acciones, la clase de acciones de corresponder y el número de las acciones emitidas, sea que estén representadas por certificados provisionales o definitivos. El nombre y domicilio de los titulares de los certificados de acciones y el número de Certificados.	NA	COMPLETA
	Método y responsable del registro de matrícula de acciones y de su permanente actualización	Se verifica si el registro de matrícula de acciones que evidencia la forma como se ha realizado la actualización del mismo y si quien la realizó fue el responsable asignado para ello.	X		Si cumple, el Asiento N° 02 del "Libro de Matrícula de Acciones" del 15 de diciembre del 2020 se deja evidenciada la actualización de matrícula de acciones, respecto al asiento n°1 con fecha 06 de setiembre de 2016.	NA	
Estándar 3: Afectación del derecho de los accionistas	Obligación de explicar a los accionistas las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, diluciones, cambio de objetivos o cualquier operación que afecte los derechos de los accionistas	Se verifica si en las actas de JGA consta que el Directorio explicó a los accionistas sobre estas operaciones. En caso la EPS Prestadora Municipal no haya atendido este tipo de operaciones, se verifica mediante las entrevistas y/o encuestas con los accionistas que ellos conocen la obligación del Directorio de explicar estas operaciones a la JGA.En caso exista imposibilidad de entrevistar al accionista, entonces bastará con entrevistas a miembros del Directorio.		X	No cumple, porque la EPS no ha atendido este tipo de operaciones	Contrastar con entrevista	NULA
	Informe con opinión independiente de asesor externo y, cuando corresponda, de un organismo técnico especializado	Se verifica si las actas del Directorio donde se apruebe el informe del asesor independiente y se deja constancia de que se elevará dicho informe a la Junta General de Accionistas. En caso la EPS Prestadora Municipal no haya atendido este tipo de operaciones, se verifica mediante entrevistas al Directorio que este órgano conoce la obligación de explicar estas operaciones a la Junta General de Accionistas.		X	No cumple, porque la EPS no ha atendido este tipo de operaciones	Contrastar con entrevista	
Estándar 4: Derecho de información y formación de los accionistas	Derecho de los accionistas a solicitar y recibir información	Se verifica si en actas de JGA se deja constancia del suministro de información. En caso no se verifique en actas, se verifica el medio autorizado por el cual se le suministra información.		X	No cumple	Hacer constar en acta	DEBIL
	Mecanismos, responsables y medios para atender requerimientos de información	Se verifica si los correos electrónicos, correspondencia, informes para accionistas u otro documento; evidencian medios o mecanismos por lo que se atendió los requerimientos de información; y además que dicha atención corrió a cargo del responsable asignado para este fin. A falta de lo anterior se comprueba a través de entrevistas y/o encuestas con el responsable asignado de entregar la información.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	
	Mecanismos, responsables y medios para opinar sobre el desarrollo, resultados, cumplimiento de objetivos	Se verifica los correos electrónicos, correspondencia, u otro medio o mecanismo similar por los que los accionistas expresan su opinión a la EPS; y además si dicha atención corrió a cargo del responsable asignado para este fin. A falta de lo anterior se comprueba, a través de entrevistas y/o encuestas con el responsable asignado de entregar la información.	X		Si cumple, se evidencia en "Acta de sesión de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de Seda Ayacucho S.A con fecha 20 de abril", la participación del Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con opinión satisfactoria de los resultados del cumplimiento de la Memoria Anual 2020 para su aprobación, NA agradecimiento y reconocimiento a los trabajadores de SEDA AYACUCHO S.A, asimismo manifiesta su participación con la gestión correspondiente para la mejora de dotación del servicio.		
	Mecanismos de formación de competencias a través de la capacitación de accionistas y sus representantes ante la EPS prestadora	Se verifica si se realizaron eventos de capacitación a los miembros de la JGA respecto de las funciones a desempeñar, derechos y obligaciones o si se cuenta con programas de capacitación para accionistas y representantes.		X	No cumple	Programar capacitaciones para la JGA respecto de las funciones a desempeñar.	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 7: Reglamento de la JGA	Reglamento de Junta General de Accionistas	Se verifica si el Directorio emite un informe anual para conocimiento de la Junta, donde se pronuncia en detalle acerca de la observancia de las reglas, procedimientos, y mecanismos de funcionamiento de la Junta. En los casos que alguno de los aspectos no es cumplido cabalmente se explica las razones de ello.	X		Si cumple, En la sesión de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, con fecha 24 de noviembre del 2020, se expuso la adecuación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Seda Ayacucho S.A., de acuerdo a la ley marco y su reglamento, se evidencia la participación de parte del Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en complementarse las sesiones anuales de Junta hasta tres (03) veces al año de forma obligatoria, en la que incluya una sesión a medio año.	NA	COMPLETA
Estándar 9: Introducción de puntos de agenda	Mecanismos para introducción de puntos de agenda	Se verifica si existe soporte escrito como memorándums, informes, entre otros que dejen constancia que los accionistas hicieron uso de los mecanismos de introducción de puntos de agenda. En caso los accionistas no hicieron uso de estos mecanismos, se verifica a través de las entrevistas y/o encuestas con los accionistas que ellos conocen los mecanismos y procedimientos para introducir temas de agenda. En caso exista imposibilidad de entrevistar a los accionistas, entonces bastará con las entrevistas con los miembros del Directorio.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	NULA
	Procedimientos para aceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda	Se verifica si existe soporte escrito como memorándums, informes entre otros que dejen constancia que el Secretario de JGA, el Directorio o la Gerencia de Línea, aceptaron o denegaron las solicitudes de introducción de puntos de agenda presentadas conforme a los procedimientos establecidos por la EPS Prestadora Municipal. En caso los accionistas no hubieran solicitado introducir algún punto de agenda, se verifica a través de las entrevistas y/o encuestas con el Directorio o Gerencia de Línea que ellos conocen la existencia de un procedimiento para la aceptación o denegación de introducción de temas de agenda en la JGA.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	
	Derecho de voto de los accionistas	Se verifica en actas de JGA que se evidencia el ejercicio de voto de los accionistas de acuerdo a lo regulado en el Estatuto o Reglamento de JGA.	X		Si cumple, todas las Sesiones de Junta General de Accionistas de Seda Ayacucho S.A son sometidas con derecho de voto de accionistas. Contrastado en una de varias sesiones con fecha 20 de abril de 2021, donde se somete a votación la aprobación de la Gestión Social y los Resultados Económicos del Ejercicios 2020 expresados en los Estados Financieros del SEDA AYACUCHO S.A. y aprobación de la Memoria Anual 2020 de SEDA AYACUCHO S.A., concluyendo con la aprobación de ambos por unanimidad de los Miembros de la Junta General de Accionistas.	NA	
	Derecho de delegación de voto	Se verifica que en actas de JGA se evidencia que los accionistas han delegado su derecho a voto a través de representantes. En caso no se hubieran designado representantes para la JGA, de las entrevistas y/o encuestas con los accionistas se evidencia que estos tenían conocimiento que podían hacerse representar. En caso exista imposibilidad de entrevistar a los accionistas, entonces bastará con las entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio.		X	No cumple, porque no se dio el escenario de delegación de voto	Contrastar con entrevista	
	Mecanismos de votación que le permiten el ejercicio del derecho de forma ordenada	Se verifica en actas de JGA la constancia que votaron los accionistas que figuran en el registro actualizado y que se siguió el procedimiento de votación regulado en el Estatuto o Reglamento de JGA.	X		Si cumple, contrastado en una de varias sesiones con fecha 20 de abril de 2021, donde se somete a votación la aprobación de la Gestión Social y los Resultados Económicos del Ejercicios 2020 expresados en los Estados Financieros del SEDA AYACUCHO S.A. y aprobación de la Memoria Anual 2020 de SEDA AYACUCHO S.A., concluyendo con la aprobación de ambos por unanimidad de los Miembros de la Junta General de Accionistas, en ella se puede apreciar implícitamente un orden en el proceso de votación.	NA	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 10: Derecho y ejercicio del voto	Mecanismos que permiten a los accionistas votar separadamente los asuntos de agenda	Se verifica en actas de JGA que la votación se llevó a cabo por puntos separados.	X		Si cumple, todas las Sesiones de Junta General de Accionistas de Seda Ayacucho S.A son sometidas con derecho de voto de accionistas. Contrastado en una de varias sesiones con fecha 20 de abril de 2021, donde se somete a votación la aprobación de la Gestión Social y los Resultados Económicos del Ejercicio 2020 expresados en los Estados Financieros del SEDA AYACUCHO S.A. y aprobación de la Memoria Anual 2020 de SEDA AYACUCHO S.A., concluyendo con la aprobación de ambos por unanimidad de los Miembros de la Junta General de Accionistas, en ella se puede apreciar explícitamente los votos separados por cada asunto de agenda.	NA	PARCIAL MENOR
	Condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto	Se verifica si existe evidencia que los accionistas siguieron los procedimientos de representación establecidos, si en el documento donde se da la delegación refleja el sentido del voto y si existen modelos de carta de representación estandarizados. En caso no se hubieran dado delegaciones, mediante entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio.		X	No cumple, porque no se dio el escenario de delegación de voto	Contrastar con entrevista	
	Representación por cuenta de varios accionistas y emisión de votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado	Se verifica en actas de JGA la constancia que el voto emitido por este representante es diferenciado y en los poderes de representación otorgados, se verifica el sentido de voto que ha dado el accionista representado.		X	No cumple, porque no se dio el escenario de delegación de voto	NA	
	Limites a la delegación de voto al Directorio, Gerencia General y Gerencia de Línea y establecimiento del sentido del voto.	Se verifica en actas de la JGA que se evidencia que no se delegó el voto a favor de miembros del Directorio, Gerencia General o Gerencia de Línea. En caso se hubiera realizado la delegación a miembros del Directorio, Gerencia General o Gerencia de Línea, verificar que existen cartas o poderes de representación señalando datos de representante, temas para los que se delega el voto y sentido del voto. En caso no se hubieran dado delegaciones a miembros de Directorio, Gerencia General o de la Gerencia de Línea, mediante entrevistas y/o encuestas con los accionistas evidenciar que conocen los límites a esta delegación o que, si pueden darla, existen cartas o poderes de representación antes señalados. En caso exista imposibilidad de entrevistar a los accionistas, entonces bastará con las entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	
	Voto a distancia	Se verifica si en actas de JGA se deja constancia del voto presencial o no presencial y de los medios empleados para garantizar que la persona que emite el voto es efectivamente quien goza de este derecho.		X	No cumple, porque no se dio el escenario de voto a distancia	NA	
	Endeudamiento en condiciones de mercado sin subsidios o mecanismos de ayuda	Se verifica con los informes técnicos discutidos en el Directorio las condiciones del endeudamiento que corroboren el sentido del componente.	X		Si aplica, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una obligación financiera con UTE FONAVI, al respecto se cuenta con un acta donde evidencia la participación del directorio Walter Ascarza Olivares que corroboran las condiciones del endeudamiento.	NA	
	Destino de los recursos de deuda	Se verifica con los informes técnicos discutidos en el Directorio la finalidad del endeudamiento, que corroboren el sentido del componente.	X		La EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una obligación financiera con UTE FONAVI, al respecto se cuenta con convenio que evidencia la finalidad de la deuda.	NA	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 12: Política de Financiamiento	Nivel de endeudamiento aprobado por la JGA	Se verifica en actas de la JGA que conste la aprobación del nivel de endeudamiento. En caso no contar con actas de JGA, se procede a verificar la evidencia escrita de la opinión técnica favorable del Directorio respecto del nivel de endeudamiento y que las inversiones y su financiamiento se encuentren incorporadas en el Plan Maestro Optimizado.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., cuenta con una Política de Financiamiento aprobada por la Junta General de Accionistas el 24 de noviembre del 2020, que establece el nivel de endeudamiento.	NA	COMPLETA
	Todo endeudamiento debe ser debidamente planificado, justificado y aprobado por el Directorio	Se revisan las actas de Directorio donde se verifica tales aprobaciones en concordancia con los endeudamientos registrados en los estados financieros.	X		Si cumple, en sesión de 20 de abril del 2021, la Junta General de Accionistas aprueba la gestión social y resultados económicos del ejercicio 2020, expresados en los estados financieros del Seda Ayacucho S.A., y en sesión de 27 de marzo de 2021 el directorio toma conocimiento de los Estados Financieros de 2020 de Seda Ayacucho S.A	NA	
	Reportes de seguimiento de obligaciones por parte de la gerencia general	Se verifica que las actas de Directorio evidencien que la gerencia general informó regularmente sobre las obligaciones contraídas. En caso no contar con actas de Directorio, verificar la existencia de memorándums, informes y/o presentaciones enviadas al Directorio respecto del seguimiento de las obligaciones contraídas.	X		Si cumple, se evidencia según INFORME N° 066-2021 SEDA AYACUCHO/GG, que la Gerencia General, remite información solicitada, correspondiente a la deuda contraída con UTE FONAVI.	NA	
Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias	Política de solución de controversias	Se verifica si existe algún acuerdo conciliatorio o laudo arbitral referidos a conflictos con los distintos grupos de interés, o si existen cláusulas arbitrales en los contratos que la EPS Prestadora Municipal suscribe con los distintos grupos de interés. De no existir acuerdos conciliatorios o laudos arbitrales o contratos con cláusula arbitral se verifica si existen procedimientos conciliatorios o arbitrajes en curso. Si no existiesen conciliaciones o arbitrajes en curso, se verifica con entrevistas a la Gerencia de Línea que permita evidenciar el conocimiento de estos mecanismos.	X		Si cumple, la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A incorporó en los contratos celebrados en el ejercicio 2020 cláusulas de Solución de Controversias y se incorpora una conciliación extrajudicial con el Consorcio EHOLIK, sobre la Resolución de Contrato con fecha 9 de setiembre de 2020 - expediente N° 029-2020.	NA	COMPLETA
Pilar II: Directorio							
Estándar 14: Funciones y Competencias	Aprobar y monitorear la estrategia corporativa.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	NULA
	Ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Aprobar presupuestos globales de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Supervisa la gestión y funcionamiento.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principales ejecutivos.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Vigila los sistemas de control interno.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
	Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Emite todos los años una declaración jurada de que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado y supervisado por el Directorio	Se verifican en las actas de Directorio del periodo evaluado.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
Estándar 15:Reglamento de Directorio	El Directorio y/o la Junta General de Accionistas aprueba Reglamento de Directorio	Se verifica con las actas de cualquiera de estas instancias.	X		Si cumple, en Sesión Extraordinaria de Directorio de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A., con fecha 03 de octubre de 2020, se aprueba por unanimidad la adecuación y modificación el Reglamento base a la R.M. No 081-2019-VIVIENDA y al D.U. No 011-2020.	NA	DEBIL
	Reglamento de Directorio que señale que regula determinados aspectos mínimos de su funcionamiento	Se verifica con el acta donde consta la discusión del informe que respalda la evaluación anual de cumplimiento de reglamento en donde se detalla la observancia o no de los distintos aspectos regulados, el cual es revisado por el Directorio. Pronunciamiento sobre cumplimiento es separado por cada componente. En caso no exista el informe de evaluación anual; podrá tomarse en cuenta informes ad hoc elevados por la administración al Directorio, en los cuales se analiza el cumplimiento.		X	No cumple	Evaluar anualmente el cumplimiento del Reglamento de Directorio	
	Reglamento de Directorio que señale que regula las funciones de ciertas posiciones	Se verifica con el acta donde consta la discusión del informe que respalda la evaluación anual de cumplimiento de reglamento en donde se detalla la observancia o no de los distintos aspectos regulados, el cual es revisado por el Directorio. Pronunciamiento sobre cumplimiento es separado por cada componente. En caso no exista el informe de evaluación anual; podrá tomarse en cuenta informes ad hoc elevados por la administración al Directorio, en los cuales se analiza el cumplimiento.		X	No cumple	Evaluar anualmente el cumplimiento del Reglamento de Directorio	
	Estatuto, Código de Buen Gobierno Corporativo y/o Reglamento de Directorio que señale que evalúa anualmente el cumplimiento del reglamento.	Se verifica con el acta donde consta la discusión del informe que respalda la evaluación anual de cumplimiento de reglamento en donde se detalla la observancia o no de los distintos aspectos regulados, el cual es revisado por el Directorio. Pronunciamiento sobre cumplimiento es separado por cada componente.		X	No cumple	Evaluar anualmente el cumplimiento del Reglamento de Directorio	
	El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto	Se verifica si consta en acta de Directorio, en el que se propone el cese de un Director en base a las causales establecidas en el Estatuto (remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o informes del periodo en evaluación). En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los miembros del Directorio, que estos conocen dicha función.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 18: Vacancia de Directores	Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la EPS Prestadora Municipal	Se verifica en Actas de la JGA o documento emitido por el MVCS o la Sunass (Remitirse a la última desvinculación de algún miembro del directorio y no solo a las actas y/o informes del periodo en evaluación). En caso no haya existido dichas propuestas, se verifica a través de entrevistas y/o encuestas con los accionistas, que estos conocen dicha función. En caso no se pueda realizar entrevista con los accionistas, se puede entrevistar a miembros del Directorio.	X		Si aplica, se evidencia en el Acta de Sesión de Junta Universal de Accionistas de la EPS Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A, de fecha 27 de enero de 2021, la conclusión de designación de los Directores Titulares y Suplentes de Seda Ayacucho S.A, en representación de las Municipalidades de Accionistas	NA	PARCIAL MENOR
	El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la EPS Prestadora Municipal	Contrastar con entrevista		X	No cumple	Contrastar con entrevista	
Estándar 20: Evaluación del Directorio	El Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento	Se verifica en actas de Directorio y sus comités, en el que se deja constancia de la evaluación.		X	No cumple	Evaluar al Directorio	NULA
	La evaluación del Directorio abarca cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica en actas de Directorio o de sus comités, en la que se deja constancia que la evaluación de Directorio abarcó dichos criterios de evaluación.		X	No cumple	Evaluar al Directorio	
	En base a los resultados de las evaluaciones el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento	Se verifica en actas de Directorio en la forma de acuerdos, políticas, planes o similares.		X	No cumple	Evaluar al Directorio y hacer constar en acta de Directorio la adopción de medidas necesarias en base a los resultados de las evaluaciones.	
Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio	Atribuciones y obligaciones del Directorio	Según lo especificado en el estándar 21 del CBGC, se verifica mediante actas e informe del Directorio.		X	No cumple	Hacer constar en acta	NULA
	Deberes del Directorio	Según lo especificado en el estándar 21 del CBGC, se verifica mediante actas e informe del Directorio.			No cumple	Hacer constar en acta	
	El Directorio responde frente a la EPS Prestadora Municipal, la Junta General de Accionistas y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes	Se verifica si habiendo acontecido un hecho se le ha imputado responsabilidad al directorio o iniciado acciones basados en esta disposición. Si no hubiera ocurrido, en entrevistas y/o encuestas con el Directorio y la Gerencia se establece que se conoce acerca de esta obligación.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
	Responsabilidad del Comité de Auditoria de evaluar que los directores hacen ejercicios de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la Junta General de Accionistas y/o a la EPS que los designó.	Se verifica en actas del Comité de auditoria respecto a informes específicos que evalúan los aspectos mencionados, así como en actas de JGA en cuanto tales informes son dados a conocer.		X	No cumple	Evaluar que los directores hacen ejercicio de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la JGA y/o al MVCS	
Estándar 23: Política de delegación de facultades	El Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos	Se verifica en actas de Directorio en el que se aprueba la referida política.		X	No cumple	Aprobar la Política de Delegación de Facultades	NULA
	El procedimiento de delegación de facultades	Se verifica si consta en actas de Directorio, que la delegación de facultades se realizó conforme a lo establecido en la política.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades	Se verifica en actas de directorio en el que se deja constancia de la evaluación.		X	No cumple	Incorporar en el Reglamento de Directorio la evaluación anual de la Política de Delegación de Facultades	
Estándar 24:Comités de Directorio	El Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de la EPS Prestadora Municipal, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo	Se verifica en actas de Directorio en el que se deja constancia de los informes que sustentan cuántos y cuáles comités debe crear el Directorio.	X		Si cumple, se evidencia la conformación del comité en la Resolución de Directorio N° 22-2021-SEDA AYACUCHO/D	NA	COMPLETA
	El Comité de Directorio requiere la participación de al menos un director	Se verifica en actas de Directorio en el que se designa como uno de los miembros de los comités a un director.	X		Si cumple, se evidencia la participación de más de un director en el comité aprobado con Resolución de Directorio n° 22-2021-SEDA AYACUCHO/D	NA	
	Delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa	Se verifica en actas del Directorio, en la que se delegan las facultades.	X		Si cumple, en la Resolución de Directorio n° 22-2021-SEDA AYACUCHO/D, se establece al directorio, el comité al que corresponde.	NA	
	El Directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros	Se verifica en actas de Directorio en el que se designan a los miembros del comité y regula su funcionamiento en reglamentos ad hoc de los comités que se conformen, según lo señalado en este componente.	X		Si cumple, en la Resolución de Directorio n° 22-2021-SEDA AYACUCHO/D, se expresa la designación de comités mediante acuerdo de Directorio en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio de 2021.	NA	
Pilar III: Gestión							
	Política de recursos humanos que reconoce deberes y derechos del personal.	Se verifica mediante actas de Directorio donde consta la aprobación de la política.	X		Si cumple, con fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, por acuerdo del Directorio.	NA	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 29:Trato responsable del personal	La EPS Prestadora Municipal mantiene una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la EPS prestadora Municipal, promueve la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la EPS Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento, exige una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de la EPS Prestadora Municipal y monitorea la satisfacción del personal, monitorea los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	Se verifica en los informes u otro medio escrito discutidos en el Directorio (actas) en el que se deja constancia de la información brindada al personal, conforme a los procedimientos establecidos en la política.	X		Si cumple, con fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, por acuerdo del Directorio, encargando al departamento de Recursos Humanos la impresión y distribución de un ejemplar del RIT a todos los trabajadores	NA	PARCIAL MAYOR
	La Gerencia de Línea, liderada por el Gerente General, propicia el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.	Se verifica en actas del Directorio donde consta los informes u otro documento emitido por el Gerente General o la Gerencia de Línea, en el que se deja constancia sobre las actividades de involucramiento en temas de Gobierno Corporativo.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
Estándar 30:Plan de sucesión	La EPS Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sus cargos críticos.	Se verifica en actas de Directorio, en el que se aprueba el Plan de sucesión.		X	No cumple	Aprobar el Plan de Sucesión	NULA
	El plan de sucesión incluye la definición de los cargos críticos de la EPS Prestadora Municipal, los respectivos perfiles y los procedimientos para la selección, formación y evaluación periódica de los potenciales sucesores; que la selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales, que distingue procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).	Se verifica en el informe anual ad hoc discutido en Directorio (actas), en el que se deja constancia que la(s) sucesión(es) cumple(n) con lo establecido en el plan, así como las acciones que se han ejecutado a implementar lo señalado en el plan.		X	No cumple	Elaborar informe anual ad hoc discutido en Directorio (actas), en el que se deja constancia que la(s) sucesión(es) cumple(n) con lo establecido en el plan, así como las acciones que se han ejecutado a implementar lo señalado en el plan.	
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión	Se verifica en actas de Directorio o comités de Directorio.		X	No cumple	Evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión.	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 31:Política Remunerativa	Combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.	Se verifican mediante informe de la evaluación anual de cumplimiento que debe efectuar el Directorio.		X	No cumple	Informe de la evaluación anual de cumplimiento que debe efectuar el Directorio.	NULA
	Responsabilidad del Directorio de evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de Remuneración	Se verifica mediante informe de la evaluación anual de cumplimiento que debe efectuar el Directorio. En caso tal evaluación anual no se realice, ambos componentes se verifican mediante informe ad hoc analizado en el Directorio (actas) en el cual se revisa el cumplimiento de los criterios en la política de remuneraciones vigente.		X	No cumple	Informe de la evaluación anual de cumplimiento que debe efectuar el Directorio.	
Estándar 32:Evaluación de Desempeño	La EPS Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencia de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.	Se verifica en actas de Directorio o de comités de Directorio con facultades delegadas, en el que se deja constancia del desarrollo de la evaluación.	X		Si cumple, se evidencia en acta de Sesión Ordinaria de Directorio, la constancia de desarrollo de la evaluación de desempeño a la gerencia general y gerencias de Línea.	NA	COMPLETA
	El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.	Se verifica a través de entrevistas a los funcionarios evaluados.	X		Si cumple, se evidencia en acta de Sesión Ordinaria de Directorio, la constancia de sistematización para la posterior retroalimentación individual a cada gerente evaluado.	NA	
Estándar 33:Desempeño ambiental	La EPS Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad.	Se verifica en actas de Directorio en el que se aprueba la política y en la página web corporativa u otro medio de acceso al público, en el que se divulga la referida política.		X	No cumple	Implementar una política específica para su desempeño ambiental	NULA
	Objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la EPS Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc	Se verifica en el informe anual ad hoc discutido en Directorio.		X	No cumple	Implementar una política específica para su desempeño ambiental que establezca los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, los compromisos que asume la EPS Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines; así como, aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación por servicios, etc	
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos							



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 36: Comité de Auditoría	Proponer al Directorio, el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.	Se verifica si las actas del Comité de auditoría muestran que dicho órgano ha propuesto a los candidatos para Auditor interno. De no haber ocurrido tal designación en el periodo bajo análisis, en entrevistas y/o encuestas con el Directorio se establece si se conoce dicha facultad.		X	No cumple	Hacer constar en acta	NULA
	Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.	Se verifica si las actas del Comité de auditoría muestran que se ha revisado dicho plan y su respectivo informe anual de actividades.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	Se verifica a partir de informes regulares que la auditoría remita al Directorio; y la indicación del auditor externo en su revisión de Estados Financieros acerca de si el auditor interno actúa con independencia.		X	No cumple	Emitir informes dirigidas al Directorio	
	Conocer y analizar los estándares contables de la EPS Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	Se verifica si las actas del Comité de auditoría muestran que se han analizado los Estados Financieros, y como parte de ello se han identificado o definido los estándares contables que se aplican; asimismo se ha revisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Criterios para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección	Se verifica si las actas del Comité de auditoría muestran que se ha propuesto al Directorio criterios a plantear para la selección del auditor externo. Asimismo, en actas también se aprecia que dicho comité supervisa periódicamente el desarrollo del proceso de selección.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Supervisión de los servicios de auditoría externa y salvaguarda la provisión oportuna de información que ésta requiera.	Se verifica si las actas del Comité de auditoría muestran que se ha monitoreado el desarrollo de los servicios de auditoría, incluido la provisión oportuna de la información		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.	Se verifica si las actas del Comité de auditoría muestran que dicho comité ha recibido y analizado el informe de auditoría externa y ha monitoreado la atención de observaciones que pudieran presentarse.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Cumplimiento de la normativa externa e interna de la EPS Prestadora Municipal, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.	Se verifica si las actas del Comité de auditoría muestran que dicha instancia ha supervisado el cumplimiento normativo, incluido el Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Contar con un responsable o equipo de auditoría interna	Se verifica si en las actas del Directorio, o un comité debidamente empoderado, existe un informe o documento en el que se analice el tipo de funciones que desarrollará el responsable de auditoría interna, y se fundamente según su escala de operaciones: número de conexiones y presupuesto de la EPS prestadora.		X	No cumple	Hacer constar en acta	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 37: Auditoría Interna	Autonomía e independencia para las labores de auditoría interna	Se verifica en el informe emitido por el auditor externo en su revisión anual de EEEF; así como en reportes regulares propios del auditor interno donde se pronuncia sobre dicha independencia.		X	No cumple	Revisar el informe emitido por el auditor externo	NULA
	Responsabilidad de auditoría interna es que se defina claramente en un estatuto de auditoría, Reglamento de funciones u otra normativa interna el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del cumplimiento normativo.	Se verifica mediante informes sobre estos aspectos elevados por el auditor interno al comité de auditoría o al Directorio, según conste en actas		X	No cumple	Verificar informe elevado por el Directorio	
	Responsabilidad del Directorio de nombrar o cesar al auditor interno	Se verifica mediante la comprobación de las actas de directorio que registren tal decisión. En caso ello no haya ocurrido en el periodo bajo análisis, en entrevistas y/o encuestas con el Directorio se comprueba que conocen de tal facultad.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación	Se verifica si las actas del Directorio o del comité de auditoría que dicha instancia ha aprobado un plan anual de trabajo y un presupuesto asignado para auditoría interna.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
Estándar 38: Auditoría Externa	Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor externo independiente.	Se verifica si existen los estados financieros auditados libres de comentarios u opiniones desfavorables.		X	No cumple, durante el periodo 2020, no se llevo a cabo la auditoría externa		NULA
	Auditor externo y su equipo debe contar con independencia a la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica si en actas del Directorio o comité se deja constancia de dicho atributo. En caso no conste en actas, se verifica la existencia de una declaración jurada de independencia del auditor externo y su equipo, o de no mantener relaciones comerciales y/o laborales entre éstos y la EPS Prestadora Municipal.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Deber de los auditores externos de informar directamente al Directorio o comité del mismo.	Se verifica si en las actas del Directorio o del comité de auditoría, éste toma conocimiento o aprueba los informes emitidos por el auditor externo.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Políticas de rotación del auditor externo.	Se verifica en las actas del comité de auditoría o de Directorio, donde se ha revisado el cumplimiento de dicha política por parte del auditor externo		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Evitar contratar al auditor externo por otros servicios distintos a la auditoría de estados financieros.	Se verifica en las actas del directorio o del comité de auditoría donde se ha analizado que el auditor externo no ha brindado servicios distintos a la auditoría de estados financieros.		X	No cumple	Hacer constar en acta	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos	Padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	Se verifica en actas del Directorio o sus comités. En caso no se verifique en actas, se podría verificar en soporte escrito como informes, memorándums, entre otros emitidos por el Gerente General en los que se constate que la EPS Prestadora Municipal cuenta con algún tipo de ordenamiento en general que lista o identifica las diferentes obligaciones.		X	No cumple	Soporte escrito emitidos por el Gerente General en los que se constate que la EPS cuenta con algún tipo de ordenamiento en general que lista o identifica las diferentes obligaciones.	NULA
	Establecer compromisos con sus Grupos de Interés.	Se verifica en los informes o reportes que constan en actas del Directorio o de sus comités, que evidencien que la EPS Prestadora Municipal tiene definidos claramente los compromisos que ha establecido con sus Grupos de Interés.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Establecimiento de instancia responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.	Se verifica en actas de Directorio o comités que existen informes o reportes emitidos, al menos trimestralmente, por el responsable de realizar seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos en la EPS Prestadora Municipal.		X	No cumple	Determinar en el ROF un responsable para realizar el seguimiento y monitoreo de las obligaciones y compromisos.	
Pilar V: Ética y Conflictos de Interés							
Estándar 42: Código de ética	Contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio, que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la EPS Prestadora Municipal.	Se verifica en acta de directorio y a partir de las entrevistas y/o encuestas con el Personal, miembros de la Gerencia de Línea o miembros del Directorio donde se aprecia que existe un conocimiento suficiente respecto a lo establecido en el Código de Ética.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	NULA
	Contar con un Código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.	Se verifica si existe sustento escrito de que el Directorio ha recibido análisis periódicos respecto de las incidencias en los temas mencionados, según lo definido en el Código de Ética.		X	No cumple	Sustentar de manera escrita que el Directorio ha recibido análisis periódicos respecto de las incidencias en los temas mencionados, según lo definido en el Código de Ética.	
	Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética	Se verifica en las actas del Directorio o de sus comités en casos que haya existido delegación expresa.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.	Se verifica en actas del Directorio, de acuerdo a informes que le son reportados al Directorio		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.	Se verifica si en actas del Directorio se evidencia que el Gerente general reportó sobre la ejecución de los programas de capacitación.		X	No cumple	Hacer constar en acta	



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDA AYACUCHO S.A PERIODO 2020 - FACTUAL

ESTÁNDAR	COMPONENTES	CRITERIO FACTUAL	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	ACCIONES CORRECTIVAS	APLICACIÓN
			SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Estándar 44: Conflictos de interés	Aprobación de políticas para anteponer intereses de la EPS Prestadora Municipal a los propios.	Se verifica mediante las actas del comité de auditoría o del Directorio en los cuales se evidencie se haya discutido informes que dan cuenta de la implementación de los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar los conflictos de interés.		X	No cumple	Hacer constar en acta	NULA
	Supervisión de la política de conflicto de interés	Se verifica si es abordado en las actas del Directorio o comité, mediante el cual se toma conocimiento sobre el cumplimiento de la política de conflicto de interés, su difusión y demás aspectos que se encuentren regulados en la política de conflicto de interés.		X	No cumple	Hacer constar en acta	
	Comunicación y abstención de los directores en caso de conflicto de interés	Se verifica si es abordado en las actas del Directorio en la que se deja constancia que los directores comunicaron y se abstuvieron en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés. En caso no se verifique en actas o, en la EPS Prestadora Municipal, no hayan existido casos que impliquen conflicto de interés de los directores, de las entrevistas realizadas a los miembros del Directorio se verifica que tienen la responsabilidad de comunicar y abstenerse en caso de casos que lo vinculan a un conflicto de interés.		X	No cumple	Contrastar con entrevista	
Pilar VI: Transparencia y comunicación							
Estándar 51: Reporte integrado	Elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica los informes de desempeño financiero y no financiero.	Se verifica si en actas de Directorio se evidencia la aprobación del reporte integrado.	X		Si cumple, se evidencia con la aprobación en sesión de Junta General de Accionistas de seda Ayacucho, con fecha 20 de abril de 2021. El directorio toma conocimiento de ello mediante sesión Ordinaria de Directorio de Seda Ayacucho el 27 de marzo de 2021.	NA	COMPLETA

